



NUMERO DE EXPEDIENTE: OP 2020/14

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2020/14
(DECRETO)**



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas	Pág. 7
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas	Pág. 10
Inicio de Expediente	Pág. 92
Orden de la Presidencia	Pág. 93
Documentación contable	Pág. 94
Informe de Intervención	Pág. 101
Propuesta de Resolución	Pág. 102
Correos comunicación servicios	Pág. 107



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2020, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 14 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.
4. Solicitud de inicio del expediente para la firma, si procede, del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.

Valladolid, 23 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero-Quirós

Vº Bº

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 14/2020 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO
Doc Nº 1	06/2315/22613	Políticas de igualdad e infancia. Plan igualdad de oportunidades Para la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género.		48.000,00
Doc Nº 2	01/9206/623	Archivo municipal. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje Para la compra e instalación de un equipo de megafonía	523,95	
Doc Nº 3	10/2311/143 04/9202/16000	Intervención social. Retribuciones otro personal Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para la contratación de personal para la actualización de módulos Equipos de Acción Social Básica		83.080,45 26.585,75
	10/2311/143 04/9202/16000	Intervención social. Retribuciones otro personal Gestión de recursos humanos. Seguridad social		133.626,85 42.760,59
	10/2311/22799	Intervención social. Otros trabajos realizados por otras empresas		286.053,64
	10/2311/22699	Intervención social. Otros gastos diversos		50.000,00
	10/2311/48001	Intervención social. Atenciones benéficas, ayuda a familias		300.000,00
	10/2311/22799	Intervención social. Otros trabajos realizados por otras empresas Para nuevas contrataciones de personal de refuerzo por COVID-19, así como para atender gastos de servicios de proximidad (SAD, teleasistencia, etc.) y de exclusión social (necesidades básicas, alimentación infantil, etc.).		317.458,49
Doc Nº 4	08/1532/624	Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos. Inversión nueva en elementos de transporte Para tener consignación suficiente para la adquisición de un camión.	700,00	
Doc Nº 5	11/1321/151	Policía Municipal. Gratificaciones	80.000,00	
	11/1361/151	Prevención y extinción de incendios. Gratificaciones Para atender el pago de los servicios extraordinarios que presta el personal de la Policía Municipal y del Servicio de extinción de incendios.	250.000,00	
Doc Nº 6	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Retribuciones otro personal		80.000,00
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada (EXCYL 2020)		20.000,00
Doc Nº 7	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Retribuciones otro personal		32.000,00
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada, mayores de 55 años (EXCYL55/2020)		8.000,00
Doc Nº 8	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Retribuciones otro personal	8.000,00	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para atender la parte que no cubre la subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (proyecto EXCYL 2020).	1.000,00	
	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Retribuciones otro personal	183.374,00	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para atender la parte que no cubre la subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (proyecto EXCYL55/2020).	32.000,00	
TOTALES			555.597,95	1.427.565,77

**FINANCIACIÓN**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO
Doc Nº 1	45034	Subvención Junta CyL Igualdad de Oportunidades		48.000,00
Doc Nº 2	01/9206/22606	Archivo municipal. Reuniones, conferencias y cursos	523,95	
Doc Nº 3	45004	Subvención Junta CyL: Equipos de acción social básica (A. Marco)		109.666,20
	45013	Subvención Junta CyL: Fondo Social extraordinario (adenda A.M.)		1.129.899,57
Doc Nº 4	08/1532/619	Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	700,00	
Doc Nº 5	11/1321/12003	Policía Municipal. Sueldos del grupo C1	80.000,00	
	11/1361/12101	Prevención y extinción de incendios. Complemento específico	250.000,00	
Doc Nº 6	45152	Subvención EXCYL contratación desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía		100.000,00
Doc Nº 7	45153	Subvención EXCYL contratación desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía, mayores de 55 años		40.000,00
Doc Nº 8	07/1711/13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas del personal laboral	8.000,00	
	07/1711/13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones del personal laboral	1.000,00	
	07/1711/13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas del personal laboral	90.000,00	
	07/1711/13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones del personal laboral	15.000,00	
	11/1621/13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones del personal laboral	93.374,00	
	11/1631/13002	Limpieza viaria. Otras remuneraciones del personal laboral	17.000,00	
TOTALES			555.597,95	1.427.565,77

**SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 14**

<u>RESUMEN EJERCICIO 2020</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
PRESUPUESTO INICIAL	290.538.000,00	290.538.000,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	50.249.725,77	50.249.725,77
EXP. 1 PPTO. 2020 (Decreto)	16.758.365,26	16.758.365,26
EXP. 2 PPTO. 2020 (Decreto)	1.015.639,00	1.015.639,00
EXP. 3 PPTO. 2020 (Pleno)	1.009.140,09	1.009.140,09
EXP. 4 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 5 PPTO. 2020 (Pleno)	27.469.096,09	27.469.096,09
EXP. 6 PPTO. 2020 (Decreto)	1.603.729,53	1.603.729,53
EXP. 7 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 8 PPTO. 2020 (Pleno)	122.403,03	122.403,03
EXP. 9 PPTO. 2020 (Decreto)	615.787,00	615.787,00
EXP. 10 PPTO. 2020 (Pleno)	228.000,00	228.000,00
EXP. 11 PPTO. 2020 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 12 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 13 PPTO. 2020 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 14 PPTO. 2020 (Decreto)	1.427.565,77	1.427.565,77
PRESUPUESTO DEFINITIVO	340.787.725,77	340.787.725,77
<u>REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO</u>		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	52.475.434,37	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	16.758.365,26	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.009.140,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	27.469.096,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	1.603.729,53	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	122.403,03	
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	257.977,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	228.000,00	
SALDO	5.026.723,37	
<u>REMANENTE DISPONIBLE</u>		
1.- REMANENTE AFECTADO	2.364.990,71	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	508.962,54	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	1.856.028,17	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	50.110.443,66	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	16.249.402,72	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.009.140,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	27.469.096,09	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	1.603.729,53	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	122.403,03	
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	257.977,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	228.000,00	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	3.170.695,20	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	5.026.723,37	

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	46.939.748,46
1.- Remanente para IFS 2019 en fase A (EXP. 1)	9.150.258,13
2.- Remanente para IFS 2019 en fase D (EXP. 1)	1.312.998,24
3.- Remanente para presupuestos participativos de 2019 en fase D (EXP. 1)	1.467.464,87
4.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase A (EXP. 1)	334.091,16
5.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase D (EXP. 1)	3.984.590,32
6.- Remanente para suplemento y crédito extraordinario (EXP. 3)	1.009.140,09
7.- Remanente para suplementos por COVID-19 (EXP. 5)	25.509.917,57
8.- Remanente para Amortización Deuda (EXP. 5)	1.959.178,52
9.- Remanente para presupuestos participativos de 2019 en fase A (EXP. 6)	950.417,00
10.- Remanente para suplementos por COVID-19 (20 % superavit) (EXP. 6)	653.312,53
11.- Remanente para OPA Servicio de Parques y Jardines (EXP. 8)	122.403,03
12.- Remanente para incorporación IFS 2019 Fase A (EXP. 9)	257.977,00
13.- Remanente para suplementos vehículos eléctricos (7% superavit) (EXP. 10)	228.000,00

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado	508.962,54
1.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase D (EXP. 1)	216.895,53
2.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase A (EXP. 1)	56.618,33
3.- Remanente para resto de inversiones 2019 en fase RC (EXP. 1)	214.787,26
4.- Remanente para resto de inversiones 2019 en disponible (EXP. 1)	20.661,42



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 14, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

1.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22613 “Plan de igualdad de oportunidades” por importe de 48.000,00 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género. Esta generación se financia con fondos procedentes de la subvención concedida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

2.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9206/22606 “Reuniones, conferencias y cursos”, del programa de Archivo municipal, por importe de 523,95 €, a la aplicación presupuestaria 01/9206/623 “Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje” del citado programa, para la compra e instalación de un equipo de megafonía.

3.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 10/2311/143 “Retribuciones otro personal” del programa de Intervención Social, por importe de 83.080,45 € y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 “Seguridad Social” del programa de Gestión de Recursos Humanos, por importe de 26.585,75 €, para la contratación de personal para la actualización de módulos Equipos de Acción Social Básica.

Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 10/2311/143 “Retribuciones otro personal” por importe de 133.626,85 €; 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 286.053,64 €; 10/2311/22699 “Otros gastos diversos” por importe de 50.000,00 €; 10/2311/48001 “Atenciones benéficas, ayudas a familias” por importe de 300.000,00 € y 10/2311/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” por importe de 317.458,49 € todas ellas del programa de Intervención Social, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 “Seguridad Social” por importe de 42.760,59 € del programa de Gestión de Recursos Humanos, para nuevas contrataciones de personal de refuerzo por COVID-19, así como para atender gastos de servicios de proximidad (SAD, teleasistencia, etc.) y de exclusión social (necesidades básicas, alimentación infantil, etc.)..

Ambas generaciones se financian con fondos procedentes de subvenciones de la Junta de Castilla y León.



4.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 08/1532/619 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras", del programa de Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos, por importe de 700,00 €, a la aplicación presupuestaria 08/1532/624 "Inversión nueva en elementos de transporte" del citado programa, para tener consignación suficiente para la adquisición de un camión.

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 11/1321/12003 "Sueldos del grupo C1", del programa de Policía municipal, por importe de 80.000,00 €, y desde la aplicación presupuestaria 11/1361/12101 "Complemento específico" del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 250.000,00 €, a las aplicaciones presupuestarias 11/1321/151 "Gratificaciones" del programa de Policía municipal por importe de 80.000,00 € y 11/1361/151 "Gratificaciones" del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 250.000,00 €, para atender el pago de los servicios extraordinarios que presta el personal de la Policía Municipal y del Servicio de extinción de incendios.

6.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 80.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 20.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

7.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 32.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 8.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada, mayores de 55 años. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

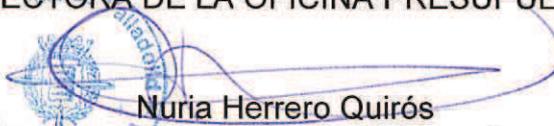
8.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones del capítulo 1 de gastos de personal, por un importe total de 224.374,00 €, para atender la parte de gastos de personal que no cubren las subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, relativas al proyecto de contratación de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada (EXCYL 2020) y al proyecto de contratación de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada mayores de 55 años (EXCYL55/2020).



9.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 258.064,78 €.

Valladolid, 23 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA


Nuria Herrero Quirós



OFICINA PRESUPUESTARIA

MEMORIA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ÁREA 06 – EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

Por Resolución de 8 de junio de 2020, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, se ha concedido al Ayuntamiento de Valladolid, de forma directa, una subvención para financiar la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, por importe de 48.000'00 euros.

El ingreso de los fondos en la cuenta de titularidad municipal se ha efectuado, mediante transferencia bancaria, con fecha 6 de agosto de 2020.

Con el fin de poder utilizar dichos fondos para la realización de las actividades a las que se refiere la Resolución de concesión de la subvención, procede incorporarlos, mediante generación de crédito por ingresos, al vigente presupuesto del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, a quien corresponde la competencia en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género. Para el desarrollo de esta competencia, en el presupuesto para 2020 de esta área se dispone del programa presupuestario 2315 – Políticas de Igualdad e Infancia, y dentro de éste existe la partida presupuestaria 226.13 destinada específicamente al Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Por ello se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, la generación de créditos por ingresos, por importe de 48.000'00 euros, de acuerdo al detalle siguiente:

Programa presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Código proyecto	Créditos a incorporar
2315	06 2315 22613	2020/3/2315/1/1	48.000'00 €

Valladolid, a 12 de agosto de 2020

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**
Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
Mónica Martín Olalla

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
M^a Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 14/08/2020 08:43

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 17/08/2020 10:17

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA

Fecha Firma: 12/08/2020 15:06

Fecha Copia: 18/08/2020 08:09

Código seguro de verificación(CSV): dfaabda642d7e5c8dabdc073727292188ac5954

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ASUNTO: Notificación de la Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se concede de forma directa una subvención para financiar la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica el contenido de la Resolución de 8 de junio de 2020 de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, que se transcribe a continuación, por la que, se le concede de forma directa una subvención.

“RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León establecen, como criterio de actuación, la atención y asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia de género disponiendo los recursos adecuados para ello.

La Gerencia de Servicios Sociales tiene entre sus cometidos el diseño de las líneas de actuación necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Especialmente, en materia de violencia de género, tiene encomendado el desarrollo de actuaciones de sensibilización social contra la violencia de género, así como la programación de las actuaciones de prevención y detección de la violencia de género, apoyando e impulsando medidas de calidad y mejora de los recursos.

El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, «Objetivo Violencia Cero» aprobado por Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, asume el compromiso de garantizar la atención integral a todas sus víctimas en Castilla y León, partiendo del principio de colaboración institucional y trabajo en Red de los profesionales de los distintos organismos. En similares términos se expresa la Agenda para la Igualdad de género 2020, cuando establece que uno de sus principios rectores es la cooperación y corresponsabilidad institucional. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es consciente de que las



Entidades Locales de Castilla y León deben ser actores principales en la lucha contra la violencia de género, aunando actuaciones de forma coordinada al ser la Administración más cercana al ciudadano.

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de Castilla y León y el gran número de municipios existentes, y dentro del ambiente de colaboración continua que existe entre la Administración Regional y las Administraciones Locales, la Junta de Castilla y León ha considerado oportuno mejorar la financiación que el Estado aporta a las corporaciones locales de Castilla y León para que las políticas de promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género se acerquen a todo el territorio de nuestra comunidad.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se considera que las acciones previstas en el Pacto de Estado de promoción, sensibilización y formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, presentan un indudable interés público y social.

Por otra parte, se ha estimado que las acciones previstas, en aplicación de los principios de efectividad y eficacia, y el de equidad territorial, previstos por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, deben ser realizadas por el mayor número de entidades locales de la comunidad para poder llegar a la totalidad de la población, especialmente a la que tiene fijada su residencia en el ámbito rural.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 19 de marzo de 2020 se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género

El anexo al referido Acuerdo de la Junta de Castilla y León establece las condiciones y los requisitos que deben reunir las referidas subvenciones.





En consideración a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con la autorización de la Junta de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Valladolid por importe de 48.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.232A01.46005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2020, para financiar la realización de actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de prevención de la violencia de género.

SEGUNDO.- ARTICULAR esta subvención mediante las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

1.- Objeto y finalidad

La presente subvención tiene como objeto la realización de actuaciones por parte de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Se entenderán incluidas las siguientes:

- *Fomento de la Red Social, para la prevención primaria, detección temprana y derivación de posibles casos de violencia de género. Colaboración con entidades del tercer sector*
 - *Actuaciones de sensibilización y difusión(campañas para dar a conocer las entidades del tercer sector que colaboran en la Red Social, investigación y estudios en relación con tercer sector y violencia de género, ferias de asociacionismo y promoción del voluntariado, premios a las buenas prácticas en materia de tercer sector y red social...)*
 - *Actuaciones de coordinación y cooperación (Jornadas de intercambio de experiencias, espacios de encuentro y reflexión entre agentes clave, boletines informativos, blogs, apps, dotación de medios técnicos y tecnológicos a informantes claves ...)*
 - *Actuaciones de seguimiento y evaluación. (Realización de encuestas a informantes claves y elaboración de informes, encuentros periódicos de seguimiento ...)*Fomento de la colaboración con entidades del tercer sector implicadas en la Red Social, para la prevención primaria, detección temprana y derivación de posibles casos de violencia de género. Estas actuaciones serán desarrolladas por la Corporación Local, quedando excluida la



concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector con esta financiación.

- *Puntos violeta. Puntos municipales de información y atención contra la violencia de género. En los puntos violeta se ofrece a todas las personas jóvenes un espacio de sensibilización e información, con la finalidad de evitar situaciones de conductas sexistas o de intimidación y/o agresión sexual.*
- *Formación de madres, padres y familias, a través de AMPAS y asociaciones de vecinos, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad. Para este fin se facilitará a las entidades locales material formativo específico. Otros talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia de género.*
- *Elaboración de contenidos de promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género.*
- *Campañas de prevención y sensibilización en materia de igualdad de género y prevención de la violencia de género, dirigidas a jóvenes/sociedad en general/padres y madres/ámbito laboral/medio rural, etc.*
- *Elaboración de planes de igualdad.*
- *Elaboración de estudios sobre igualdad y/o violencia de género.*
- *Cualquier otra actividad que esté relacionada con la materia.*

2.- Compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la actividad subvencionada, en cuyo caso, las entidades beneficiarias deberán reintegrar el exceso de financiación percibido. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán declarar todas las ayudas concedidas para el mismo objeto.

3.- Comunicaciones y notificaciones

1. Conforme al artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legalmente previstas hasta la total prescripción de los derechos de la Administración concedente.





2- La declaración responsable y comunicación previa acerca de los datos necesarios para la tramitación y resolución de los procedimientos de subvenciones directas se presentará telemáticamente y según el modelo normalizado, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

3 . Las notificaciones y comunicaciones que los órganos competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dirijan a los interesados en los procedimientos señalados en esta resolución, se realizarán por medios electrónicos,

4.- Aceptación de la subvención.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de treinta días desde la notificación de la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias deberán comunicar la aceptación de la misma, así como de las condiciones establecidas en la presente Resolución. La aceptación se presentará telemáticamente y según el modelo normalizado, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

En el caso de no aceptar la subvención o no contestar al requerimiento en el plazo otorgado, se entenderá que la beneficiaria renuncia a la subvención, aceptándose de plano la renuncia y declarando concluso el procedimiento.

5.- Plazo de ejecución y justificación

El plazo de ejecución de las actuaciones será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La justificación de la subvención recibida deberá presentarse, en la forma prevista en el punto décimo, como fecha límite el 26 de febrero de 2021.

Ambos plazos podrán ser prorrogados por la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

6.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivados de la realización de las actuaciones que sean objeto de la presente subvención, así como los gastos corrientes directamente relacionados con las actividades que se subvencionan.

Se entenderá gasto subvencionable la contratación de personal con funciones específicas y exclusivas de desarrollo de las actuaciones arriba citadas. Las agentes de Igualdad, deberán contar con titulación/formación adecuada (Mínimo 250 h; Máster Universitario, .Etc.)

El gasto subvencionable correspondiente a las retribuciones del personal contratado por la entidad beneficiaria se limitará al coste salarial establecido en el vigente



Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

CATEGORÍA	ANUAL*	12 PAGAS	14 PAGAS	
		mensualidad	mensualidad	pagas extra
Grupo I (con funciones de dirección y/o coordinación)	52.810,34 €	4.400,86 €	3.772,17 €	2.870,75 €
Grupo I	44.754,52 €	3.729,54 €	3.196,75 €	2.432,84 €
Grupo II (con funciones de dirección y/o coordinación)	37.620,61 €	3.135,06 €	2.687,19 €	2.193,77 €
Grupo II	34.200,56 €	2.850,05 €	2.442,90 €	1.859,13 €
Grupo III	28.520,61 €	2.376,72 €	2.037,19 €	1.550,37 €
Grupo IV	22.439,62 €	1.869,97 €	1.602,83 €	1.219,81 €
Grupo V	20.821,88 €	1.735,16 €	1.487,28 €	1.131,87 €

Podrá incrementarse el gasto subvencionable en las cuantías establecidas en el vigente Convenio para la antigüedad del trabajador/a, computable por trienios completos, cuyas cuantías son 32,31 € mensuales o 452,34 € anuales en 14 pagas.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7.- Régimen de pagos

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades beneficiarias, un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida.

8.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades subvencionables hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





9- Contabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención contabilizará las ayudas objeto de subvención de forma diferenciada del resto de actividades que las entidades desempeñen.

Los documentos contables serán llevados de forma que puedan identificarse las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas. En su caso, las aportaciones que realice la entidad se consignarán por separado para cada una de las partidas subvencionadas.

10.- Forma de justificación.

La justificación se presentará telemáticamente a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

Los interesados deberán cursar la justificación, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la justificación, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante:

- 1. Memoria técnica emitida por el titular del órgano que ha percibido la subvención, con indicación de las actividades y servicios realizados, en la que se acredite:*
 - La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.*
 - La veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.*
 - Si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.*

- 2. Certificado emitido por la Intervención de la entidad local que ha percibido la subvención en el que se incluya y acredite:*
 - Desglose de los gastos realizados (con distinción entre obligaciones reconocidas y pagos realizados) por actividad, con especificación del acreedor.*

11.- Obligaciones y responsabilidades.

La entidad beneficiaria de la subvención queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y deberá cumplir además, las obligaciones que a continuación se relacionan:



- *Deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *En todo tipo de publicidad que se haga de las acciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y del Pacto de Estado contra la violencia de género.*

12.- Inspección, seguimiento y control.

La entidad beneficiaria de la subvención queda sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

13.- Devolución y reintegro de la subvención.

Procederá la cancelación de la subvención y, en su caso, la devolución o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, siempre que sea consecuencia de hechos imputables al beneficiario, según el artículo 50.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa la tramitación del procedimiento contemplado en el artículo 36 de la Ley 38/2003 y el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará aplicando el principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite por parte de dicho beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En caso de incompatibilidad de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.

Dichas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su recaudación lo previsto en el artículo 30 y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.





14.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con la subvención regulada en la presente resolución, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, adecuándose la tramitación del procedimiento sancionador a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

15.- Modificación de las condiciones y requisitos de la subvención.

Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá modificarse las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución, salvo la identidad de la entidad beneficiaria, el objeto y la cuantía de la subvención directa concedida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

16.- Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente Resolución, el régimen jurídico aplicable a las subvenciones que recoge, se ajustará a lo establecido por:

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *La Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.*
- *La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.*
- *Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.*
- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 8 de junio de 2020

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
María Isabel Blanco Llamas”**

Valladolid 15 de junio de 2020
LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Firmado por Ruth Pindado González, DNI 70802942h el día 17/06/2020
con un certificado emitido por ISSUERCN



COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA/HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
06/08/2020 11:13	ID: 0760015321 - 06082020 - G424 .TE XT.	EURO

F. Oper.	Emisora	N. I. F./C. I. F.	Recibo N	Referencia	Proceso
06/08/2020	006967	Q9750009D 000	52	ES4021032260310030015680	006967/06-08-20/003
ORDENANTE GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTIL					
TESORERIA			47009 VALLADOLID		
BENEFICIARIO ... AYTO. VALLADOLID					
PZ.MAYOR, 1VALLADOLID			47001		
CONCEPTO ID: 0760015321 - 06082020 - G424 . TEXT.: ANT.SDJ AYTO.VA IGUALDAD OPORT Y PREV.VG AJ190320					
ENT.ORDENAN.: UCJAES2M - UNICAJA BANCO, S.A.					
REF.BENEFIC.: 01-GERE07600153212020					
REF.ORDENAN.: NOTPROVIDED					
Ref.única transf.SEPA: 006967.2020-08-06.003.0000052					

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES40 2103 2260 31 0030015680	EURO	06/08/2020
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
48.000,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

Para cualquier aclaración dirijase con esta nota al emisor, el cual ha facilitado esta información.

OP 32020/9042



Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría General
Servicio de Archivo Municipal

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Archivo Municipal tiene como funciones principales reunir, conservar y promover la utilización del patrimonio documental vallisoletano, tanto el producido por el Ayuntamiento de Valladolid como el originado por las personas e instituciones de relevancia para la ciudad.

En el ejercicio de la función de promoción y difusión, el Archivo Municipal considera que es necesario proceder a la adquisición de los siguientes bienes:

- Compra e instalación de un equipo de megafonía.

Dado que el crédito disponible para tal fin resulta insuficiente tras el expediente previo de modificación de crédito nº 3, se propone proceder a la siguiente modificación presupuestaria:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: APLICACIÓN QUE SE MINORA

Aplicación	Concepto	Importe (€)
01.920.6.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	523,95 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: APLICACIÓN QUE SE INCREMENTA

Aplicación	Concepto	Importe (€)
01.920.6.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	523,95 €

PROYECTO: 2020/4/9206/1/1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

OSCAR

PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 24/08/2020 11:53

EDUARDO

PEDRUELO MARTÍN

Fecha Firma: 14/08/2020 14:22

VALENTIN

MERINO ESTRADA

Fecha Firma: 17/08/2020 09:21

Fecha Copia: 24/08/2020 12:58

Código seguro de verificación(CSV): afbe462fc2bf64e367f2c68b435c496ecafa9fb5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En Valladolid, a 14 de agosto de 2020
EL GESTOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
DEL ARCHIVO MUNICIPAL
EL DIRECTOR DEL ARCHIVO

Eduardo Pedruelo Martín

Vº Bº
EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

Valentín Merino Estrada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

OSCAR

PUENTE SANTIAGO

Fecha Firma: 24/08/2020 11:53

EDUARDO

PEDRUELO MARTÍN

Fecha Firma: 14/08/2020 14:22

VALENTIN

MERINO ESTRADA

Fecha Firma: 17/08/2020 09:21

Fecha Copia: 24/08/2020 12:58

Código seguro de verificación(CSV): afbe462fc2bf64e367f2c68b435c496ecafa9fb5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **RT9RQ-MYRSG-JQSVF**
Fecha de emisión: **9 de septiembre de 2020 a las 12:09:49**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Programa 9206 C.G. 08 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 14/08/2020 14:21
2.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE.Firmado 17/08/2020 07:49
3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 31/08/2020 10:58

ESTADO
FIRMADO
31/08/2020 10:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732358 RT9RQ-MYRSG-JQSVF C81D026F00A5D0B6F09FE5A8F88DF4BD54DE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.sva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2020**

Presupuesto **2020**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01	9206	22606	22020004943	523,95	

Reuniones, conferencias y cursos.

Importe	Importe EUROS
QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS	523,95

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	08	9206 ARCHIVO MUNICIPAL
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

INCREMENTO A 01.920.6.623 POR SER INSUFICIENTE. EXP. PREVIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3. PROYECTO 2020/4/9206/1/1

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200014475**

Operación

Fecha **14/08/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	09/09/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	1
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01	9206	22606	22020004943	523,95	
Reuniones, conferencias y cursos.					

Importe	Importe EUROS
QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS .	523,95

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
INCREMENTO A 01.920.6.623 POR SER INSUFICIENTE. EXP. PREVIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3. PROYECTO 2020/4/9206/1/1

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200038201**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **09/09/2020**



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRTOS. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL POR GENERACIÓN DE CRÉDITO.

El Consejo de Ministros el 24 de marzo de 2020 aprueba financiar necesidades de carácter social que puedan surgir como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19 y acuerda que estas ayudas sean gestionadas por parte de los servicios sociales de atención primaria en coordinación con las Consejerías de Educación y Servicios Sociales.

Así mismo, el Consejo de Ministros acuerda repartir el Fondo Social extraordinario destinado a consecuencias sociales del COVID-19, creado en el Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo para reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario, teleasistencia, la atención a personas sin hogar, ampliar plantillas de servicios sociales y centros residenciales, la cobertura de necesidades básicas, etc.

Con el fin de seguir atendiendo adecuadamente las demandas que están surgiendo en el presente ejercicio 2020, derivadas de la pandemia de COVID-19, que no son cubiertas por el Fondo Social Extraordinario, la Junta de Castilla y León comunica que va a otorgar un segundo fondo extraordinario para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la Comunidad que han tenido un incremento de gasto como consecuencia de la pandemia, y se quiere con este fondo potenciar los servicios de proximidad como la teleasistencia y la ayuda a domicilio, y el incremento de las ayudas destinadas a las familias, a los menores, a la alimentación infantil, víctimas de violencia de género y a las personas sin hogar para cubrir sus necesidades básicas, para lo que se está tramitando un convenio de colaboración.

Por otro lado, el Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19 ha establecido, por un lado, una prestación económica extraordinaria a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención de menores hasta 12 años en su domicilio, afectados por una situación de confinamiento domiciliario que les impida asistir al correspondiente centro escolar del sistema educativo; y, por otro una prestación económica extraordinaria a familias y personas para la contratación de personas cuidadoras, para la atención en su domicilio de personas dependientes o con discapacidad afectadas por una situación de confinamiento domiciliario que les impida acudir al correspondiente centro escolar o centro de día. La gestión de estas ayudas se realizará a través de los CEAS y este segundo Fondo COVID sufragará este asunto.

Este segundo fondo extraordinario también tiene como finalidad atender las necesidades de los centros residenciales de mayores y de personas con discapacidad de las Entidades Locales para reforzar las plantillas de personal a través de contrataciones, para la compra de equipos de protección individual, test de diagnóstico para empleados y usuarios, para financiar medidas de desinfección de las instalaciones y la mejora de la seguridad para evitar contagios

Teniendo en cuenta que este incremento no estaba previsto en el presupuesto de ingresos, y que hay que actuar con urgencia debido a la crisis que está generando el COVID-19, se solicita se incorporen al presupuesto de gastos y de ingresos las siguientes cantidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importes
I .PERSONAL		
10.231.1.143	Actualización de módulos Equipos de Acción Social Básica PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 1	83.080,45 €
04.920.2.160.00	Cuotas patronales seguridad social módulos EASB PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 1	26.585,75 €
10.231.1.143	Nuevas contrataciones de profesionales de refuerzo por Covid-19 PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 13	133.626,85 €
04.920.2.160.00	Cuotas patronales seguridad social nuevas contratac. prof.refuerzo COVID-19 PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 13	42.760,59 €
Total personal		286.053,64
II.SERVICIO DE PROXIMIDAD		
10.231.1.227.99	Servicios de proximidad (SAD, Teleasistencia, Crecemos, Conciliamos...) PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 13	286.053,64 €

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426097
E-mail:dss@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SORAYA
DÍEZ PAUNERO
Fecha Firma: 14/09/2020 10:04

ANA MARIA
ARRANZ LÁZARO
Fecha Firma: 14/09/2020 11:08

RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 14/09/2020 13:35

Fecha Copia: 14/09/2020 13:43



I II. EXCLUSIÓN SOCIAL		
10.231.1.226.99	<i>EXCLUSIÓN SOCIAL (Ayudas de necesidades básicas, alimentación infantil, prestaciones en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de género, prestaciones de atención domiciliaria a menores, dependientes y personas con discapacidad)</i> PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 13	50.000,00 €
10.231.1.480.01		300.000,00 €
10.231.1.227.99		317.458,49 €
Total exclusión social		667.458,49 €
TOTAL		1.239.565,77 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO:

Aplicación	Descripción:	Importes
450.04	<i>Equipos de acción social básica (A. Marco)</i> PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 1	109.666,20 €
450.13	<i>JCYL: Fondo Social extraordinario-COVID-19</i> PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA 2020 3 2311 13	1.129.899,57 €
TOTAL		1.239.565,77 €

Documento firmado electrónicamente: La Directora Acctal. del Servicio de Intervención Social, Soraya Díez Paunero y la Directora Acctal. del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Ana María Arranz Lázaro, con el conforme de la Concejala Delegada General de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Rafaela Romero Viosca,

OFICINA PRESUPUESTARIA

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 426097
E-mail: dss@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SORAYA
DÍEZ PAUNERO
Fecha Firma: 14/09/2020 10:04

ANA MARIA
ARRANZ LÁZARO
Fecha Firma: 14/09/2020 11:08

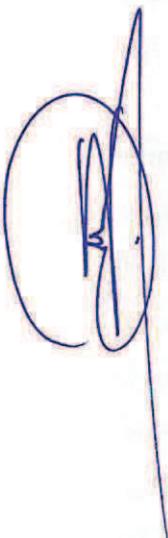
RAFAELA
ROMERO VIOSCA
Fecha Firma: 14/09/2020 13:35

Fecha Copia: 14/09/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): b5b9c6583ed8e34c0fa0918e7a0040687d614c41

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DEL SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19 PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS



De una parte: La Excm. Sra. D^a. María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

De otra: El Excmo. Sr. D. Óscar Puente Santiago, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:



Tras el inicio y difusión de una infección colectiva de COVID-19, se aprobó el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Finalmente la declaración de la situación de Pandemia ocasionada por el COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud, ha sido el motivo de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para atender entre otras circunstancias el impacto social de las consecuencias de la pandemia y de la declaración del estado de alarma el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, crea un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Con el fin de seguir atendiendo adecuadamente las demandas que están surgiendo en el presente ejercicio 2020, derivadas de la pandemia de COVID-19, que no son cubiertas por el Fondo Social Extraordinario y teniendo en cuenta las consecuencias de la crisis sanitaria que provocó la declaración el estado de alarma y sus consecuencias, se precisa la financiación adicional directa a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la Comunidad que han tenido un incremento del gasto como consecuencia de la pandemia, y se quiere con este fondo potenciar los servicios de proximidad como la teleasistencia y la ayuda a domicilio, y en el incremento de las ayudas destinadas a las familias, a los menores, a alimentación infantil, víctimas de violencia de género y a las personas sin hogar para cubrir sus necesidades básicas.

Este segundo fondo extraordinario también tiene como finalidad atender las necesidades en las residencias, que han sido los centros con mayor afectación por coronavirus durante la pandemia, destinándose el 35% del importe total del fondo a estos centros residenciales de mayores y de personas con discapacidad de las entidades locales para reforzar las plantillas de personal a través de contrataciones o sustituciones, para la compra de Equipos de Protección Individual (EPIs), test de diagnóstico para empleados y usuarios, para financiar medidas de desinfección de las instalaciones y la mejora de la seguridad mediante la distribución de espacios e itinerarios para evitar contagios.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

Conforme con lo anteriormente expuesto la Junta de Castilla y León con fecha 30 de julio de 2020 ha resuelto:

Primero-. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León, por importe total de veinte millones de euros (20.000.000,00 €), mediante un segundo fondo extraordinario COVID-19, para financiar los gastos sociales provocados con motivo de la crisis sanitaria desde la aprobación del estado de alarma por la pandemia, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B02.46081 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados desde el 1 de enero de 2020 hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2020.

La presente subvención se articula mediante las condiciones, requisitos, finalidades y distribución de importes por entidades y finalidades, recogidos en el anexo.

Segundo-. Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir los correspondientes convenios con cada entidad local como medio para articular las subvenciones directas otorgadas a cada una.

Por todo esto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.

Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del segundo fondo extraordinario COVID- 19, respecto al Ayuntamiento de Valladolid. La aportación global de este Convenio es de **1.239.565,77€**.

Segunda.

En las condiciones determinadas en el Acuerdo de 30 de julio de 2020 de la Junta de Castilla y León, la cuantía máxima financiada para la subvención directa a cargo del Segundo Fondo Extraordinario COVID-19, contemplada en la siguiente tabla para cada uno de las prestaciones y/o programas:

SUBVENCIÓN DIRECTA DEL SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19 A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS

Ayuntamiento de Valladolid	IMPORTE
I.-Personal	
Actualización módulos Equipos de Acción Social Básica	109.666,20
Nuevas contrataciones de profesionales de refuerzo por COVID-19	176.387,44
Total Personal	286.053,64
II.-Servicios de Proximidad (SAD, Teleasistencia, Crecemos y Conciliamos)	
Servicios de Proximidad (SAD, Teleasistencia, Crecemos, Conciliamos)	286.053,64
III.- SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL (refuerzos y sustitución de personal, pequeñas obras de adaptación, sectorización, EPIS, test diagnósticos, productos de desinfección y limpieza, mamparas...)	
Servicio de Atención residencial	0,00
IV.- EXCLUSIÓN SOCIAL (Ayudas de necesidades Básicas, alimentación infantil, prestaciones en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de genero)	
EXCLUSIÓN SOCIAL (Ayudas de necesidades Básicas, alimentación infantil, prestaciones en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de genero)	667.458,49
TOTAL CONVENIO	1.239.565,77





Tercera.

La Entidad Local acepta la distribución de las cantidades previstas en las estipulaciones anteriores y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I del Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de julio de 2020, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las entidades locales en el segundo fondo extraordinario COVID-19 para la financiación de gastos sociales generados por la COVID. (Se adjunta copia del citado anexo al presente convenio).

La Entidad Local la aportación de los medios personales, materiales, previstos o necesarios a tal fin.

Cuarta.

Asimismo la entidad local, a fin del correcto desenvolvimiento de la actividad financiada se compromete a:

1.- La justificación del empleo de los importes percibidos a la finalidad prevista, en los plazos establecidos en el anexo I, para lo que deberán presentar:

a) Para la justificación del importe equivalente a la actualización del módulo de los equipos de acción social básica se aportará certificado de intervención con el importe total de obligaciones reconocidas y pagadas en concepto de nóminas y seguros sociales de los equipos de acción social básica, durante el periodo de la ejecución de la subvención, adjuntando relación nominal, indicando el periodo imputado a la subvención y su categoría profesional.

b) Para justificación de nuevas contrataciones de personal adicional en equipos de acción social básica o con destino a los equipos de segundo nivel o de centros residenciales se presentará certificado de intervención con el importe total de obligaciones reconocidas y pagadas en concepto de nóminas y seguros sociales de los profesionales, durante el periodo de la ejecución de la subvención, adjuntando relación nominal, indicando el periodo imputado a la subvención, su categoría profesional, puesto (equipos de segundo nivel o centros residenciales) y lugar de trabajo.

c) Certificados de la intervención de la entidad local en los que conste importes otorgados en la subvención por cada concepto y obligaciones reconocidas con cargo a dichos importes, así como pagos realizados y fecha de los mismos.

d) Certificado de la intervención de la entidad local que certifique que se han agotado y gastado la totalidad de los importes otorgados a la entidad local en la adenda COVID19 aprobada por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 9 de abril de 2020 y que el importe total de la subvención directa de este Segundo Fondo Extraordinario y su destino, junto con los importes o financiaciones obtenidas de otras fuentes (incluido el Acuerdo Marco 2020 y su adenda) para estos fines, no superan el importe total del gasto ejecutado, y no producen un beneficio sobre la actividad subvencionada.

Además de la anterior, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

I- Certificación del secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente de la entidad local, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.

II- Declaración responsable del presidente de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida, de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de cumplir con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

III- Documentación acreditativa de que la entidad local ha incorporado las imágenes de identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la de los Servicios Sociales de Castilla y León en todos aquellos medios que han publicitado o informado de las acciones financiadas con este fondo, así como en todos documentos que recojan la ejecución del mismo, de





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, y en los que conste expresamente la colaboración de la Comunidad de Castilla y León.

- 2.- Admitir y facilitar las tareas de seguimiento de los programas que realizará el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, respecto al funcionamiento y la finalidad prevista de los mismos, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.
- 3.- La entidad local se compromete a insertar, en la publicidad o cualquier otra comunicación pública que se realice a través de cualquier medio de comunicación o en las redes sociales sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida con la Comunidad de Castilla y León.



Quinta.

Sin perjuicio de las actuaciones de coordinación que pudieran llevarse a cabo, el seguimiento del cumplimiento del presente Convenio se efectuará mediante una Comisión Territorial de Seguimiento que coincidirá con la del seguimiento del Acuerdo Marco en composición y funciones y normas de funcionamiento, formada por tres representantes de la entidad local y cuatro representantes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Actuará como presidente el Gerente Territorial de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Sexta.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ejercerá las competencias coordinadoras previstas legalmente a fin del correcto desenvolvimiento de los Servicios Sociales en la Comunidad de Castilla y León y la elaboración de la programación de tales servicios.

Séptima.

La vigencia de este Acuerdo y su plazo de ejecución se extiende desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los plazos para su justificación son: Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad subvencionada, como máximo hasta el 26 de febrero de 2021.

Octava.

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad local, un anticipo de hasta el 100% del importe total de la subvención de la entidad.

Si tras la justificación, la liquidación resultante tuviera un resultado negativo, se realizará el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención por el importe del resultado negativo de dicha liquidación.

Novena.

En lo no previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en su normativa de desarrollo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar este convenio en el lugar y fecha indicados.

Valladolid, a

11 SEP. 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA GERENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: M^a Isabel Blanco Llamas

EL ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fdo.: Óscar Puente Santiago

Referencia:
Expediente:
Entrada:



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

ASUNTO: Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

En atención a que se encuentra pendiente de adjudicación por falta de consignación presupuestaria suficiente el expediente de adquisición de un camión-furgón de doble cabina y MMA de 3.500 Kp para el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras (expediente 23/2019 de la Secretaría Ejecutiva de Movilidad y Espacio Urbano), con un saldo disponible de 39.379,27 € a nivel de vinculación, cuando el gasto autorizado para ese expediente en el ejercicio anterior fue de 40.000,00 €, como consecuencia de un mayor gasto en la partida 622, que detrajo disponibilidad en la 624 a nivel de vinculación. El error que ha generado esta situación se produjo en la solicitud de modificación de este programa de fecha 25 de mayo, en la que para el importe de la factura 723 se tomó la cantidad deducida la retención por IRPF, en vez del importe íntegro de la factura.

Y dado que el programa 1532 cuenta con crédito para atender estas obligaciones en la partida 619 y no así en la partida 624, se **solicita una modificación presupuestaria** para suplementar esta última en los siguientes términos:

Aplicación	Proyecto	Importe
MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA, APLICACIÓN A MINORAR		
08/1532/619 «Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general»	2020/4/1532P/2 «Mejoras de zonas estanciales»	700,00 €
MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA, APLICACIÓN A INCREMENTAR		
08/1532/624 «Elementos de transporte»	2019/4/1532/1 «Adquisición de camión pequeño»	700,00 €

O:\Contabilidad\Decretos y acuerdos\2020-09-14 Modificación de créditos por transferencia (editable).docx (figuerez: 14/09/2020 10:53:00)

✉ sepi@ava.es
☎ 983 426 164 ☎ 983 426 467
✉ San Benito, 1 (47003 Valladolid)

1/2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 14/09/2020 12:17

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO
Fecha Firma: 14/09/2020 13:17

LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO
Fecha Firma: 14/09/2020 13:44

Fecha Copia: 14/09/2020 13:56

Código seguro de verificación(CSV): 380f54dd723f08166ff3d5170e6cf84807bbe20c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En las aplicaciones anteriores del capítulo 6, se indican los códigos de los proyectos afectados (que se incrementan o se decrementan), requiriéndose, también, por tanto, modificación del anexo de inversiones.

En Valladolid, a 14 de septiembre de 2020.

Firmado:

- ❖ **Francisco A. Pérez Nieto,**
Gestor del programa 1532.
- ❖ **Javier Rodríguez Busto,**
Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano.

Visto bueno:

- ❖ **Luis Vélez Santiago,**
Concejal de Movilidad y Espacio Urbano.

O:\Contabilidad\Deportes y acuerdos\2020-09-14 Modificación de créditos por transferencia (edublanje).docx (fperez: 14/09/2020 10:53:00)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO

Fecha Firma: 14/09/2020 12:17

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO

Fecha Firma: 14/09/2020 13:17

LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO

Fecha Firma: 14/09/2020 13:44

Fecha Copia: 14/09/2020 13:56

Código seguro de verificación(CSV): 380f54dd723f08166ff3d5170e6cf84807bbe20c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **1IQE3-0GSJ0-M2PW6**Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 9:40:25**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Programa 1532 C.G. 32 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 16/09/2020 09:22

2.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 18/09/2020 14:18

3.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Interventor General

Firmado 17/09/2020 15:21

ESTADO

FIRMADO

17/09/2020 15:21

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RCClave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2020**

Presupuesto

2020

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
08	1532	619	22020005316	700,00	
Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral					

Importe	Importe EUROS
SETECIENTOS EUROS.	700,00

Código de Gasto/Proyecto:	2020 4 1532P 2 1 Mejoras de zonas estanciales
---------------------------	--

Interesado:	
Ordinal Bancario	

Área origen del Gasto	32	1532 PAVIMENT. V. PUBLICAS Y OT.SERV.URB
-----------------------	-----------	---

Texto libre

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200016253**

Operación

Fecha **16/09/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	18/09/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	1
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
08	1532	619	22020005316	700,00	
Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral					

Importe	Importe EUROS
SETECIENTOS EUROS.	700,00

Código de Gasto/Proyecto:	2020 4 1532P 2 1 Mejoras de zonas estanciales
---------------------------	--

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-
--

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación:	220200039988
----------------	---------------------

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **18/09/2020**



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos.

Departamento de Gestión de Recursos Humanos JIPV/bh

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Se ha recibido peticiones de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y de la Policía Municipal, con el conforme de la Dirección del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana en que solicitan el incremento del concepto 151 de ambos programas presupuestarios, para atender el pago de los servicios extraordinarios que se generan en ambos servicios, hasta final de año.

A la vista de lo cual, se propone tramitar una modificación presupuestaria transfiriendo créditos de los programas que a continuación se indican y por las cantidades que también se señalan:

PARTIDAS A INCREMENTAR EN LOS PROYECTOS SIGUIENTES	CANTIDAD
11/1321/151	80.000
11/1361/151	250.000
	TOTAL 330.000
PARTIDAS A DISMINUIR	CANTIDAD
11/1321/120.03	80.000
11/1361/121.01	250.000
	TOTAL 330.000

Número de Operación del RC: 920200016112

Valladolid, a 14 de septiembre de 2020

DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

José Ignacio de Pablos Velasco

CONCEJAL DELEGADO GENERAL
DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Pedro Herrero García

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 14/09/2020 14:46

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 14/09/2020 15:10

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 15/09/2020 10:08

Fecha Copia: 15/09/2020 10:17

Código seguro de verificación(CSV): 6656549045f19ee02cfb3ba2cd6ea6920b778485
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid



Área de Seguridad y Movilidad
Policía Municipal
Sección de Servicios Generales
Recursos Humanos
JGC/jmfl

Registro de salida núm.: 8361/2020.

Solicito de Vd. disponga lo necesario para aumentar la partida del vigente presupuesto n.º 11/132.1/151 en 80.000,00 €. Ello para poder abonar a los funcionarios los servicios extraordinarios y festivos previstos realizar entre los meses de octubre a noviembre del presente, motivado fundamentalmente por la falta de personal y servicios extraordinarios que se producen en dichas fechas.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria se hace necesario tramitar una modificación presupuestaria, incrementando los conceptos presupuestarios anteriormente mencionados con la cuantía sobrante de la partida presupuestaria 11/132.1/120.03.

Valladolid, 9 de septiembre de 2020

El jefe de la Sección de Servicios Gles.

V.º B.º
La intendente jefa

Julia González Calleja

Juan Antonio Zurro Galván

Sr. Director del Departamento de Gestión de RR.HH.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JUAN ANTONIO
ZURRO GALVAN

Fecha Firma: 09/09/2020 13:27

MARIA JULIA
GONZÁLEZ CALLEJA

Fecha Firma: 10/09/2020 09:55

Fecha Copia: 10/09/2020 10:28

Código seguro de verificación(CSV): a5933b13ae81464c8684bcaa3305e4ecd81a53c5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



D. José Luís Fernández de Dios
Director del Área de Administración y Recursos

Asunto: Petición de modificación presupuestaria y situación de personal del S.E.I.S. y P.C.

Analizado el estado del capítulo 1 del presupuesto del Servicio, tanto del presente ejercicio presupuestario como de los precedentes, se informa lo siguiente:

En cuanto a la partida presupuestaria 11/1361/151 se constata la insuficiencia de la misma para asumir el pago de los servicios extraordinarios y compensaciones por trabajo en sábados, domingos y festivos. Esta situación es endémica y se solicita la consiguiente consignación presupuestaria en los borradores de presupuestos del Servicio, año tras año, para evitar tener que hacer modificaciones presupuestarias, no siendo tenida en cuenta sistemáticamente.

A lo expuesto, se añade el hecho de que el Servicio sigue su tendencia decreciente en cuanto a personal, lo que empieza a generar graves problemas para cubrir los servicios mínimos y aumenta la necesidad de prestación de servicios extraordinarios. En la siguiente tabla se muestra la evolución de la plantilla en los últimos años:

AÑO	Plantilla a 1 de enero
2007	187
2008	185
2009	194
2010	188
2011	188
2012	182
2013	177
2014	171
2015	168
2016	162
2017	155
2018	162
2019	152
03/08/2020	144

Como se observa, la situación es preocupante, con una plantilla en la que, a día de la fecha, están vacantes cerca del 30% de los puestos que figuran en la R.P.T. (200 efectivos), con problemas estructurales por la jubilación de personal de categorías y funciones esenciales que están pendientes de cobertura.

Sin embargo, la partida presupuestaria correspondiente a los sueldos del personal tiene un estado de ejecución cada vez menor (debido, como es lógico, al aumento de las vacantes).



Por lo expuesto, se solicita la pertinente modificación presupuestaria aumentando la partida 11/1361/151 en 250.000€ para hacer frente a los pagos correspondientes a los meses de julio a noviembre (ambos inclusive) e incluso a la parte de los pagos del mes de mayo que no sea posible hacer frente con el crédito restante en la partida presupuestaria actual. Para hacer este aumento de la citada partida, se propone minorar las correspondientes a sueldos del personal (ya que, como se ha expuesto, no se van a ejecutar). Este cálculo se hace de forma estimativa, teniendo en cuenta los servicios extraordinarios del mes de julio (50.000€), así como el resto de gratificaciones (sábados y domingos) y evaluando los que quedan por prestar hasta el mes de noviembre (incluido).

Esta previsión ya se informó en el borrador de presupuestos del año 2020, con un aumento importante de la partida que ahora se solicita modificar, pero finalmente no fue aprobada en los términos informados.

Es preciso además hacer una consideración de este tema desde el punto de vista operativo y no sólo presupuestario. La necesidad de buscar una solución a este problema está también fundamentada en que se está a punto de llegar a una situación de plantilla efectiva en la que ni con la prestación de servicios extraordinarios se va a poder cubrir los servicios mínimos establecidos.

Se añade además el hecho de que (debido a la pirámide de edades de la plantilla) en los próximos años se producirán una media de 10 jubilaciones anuales, lo que unido a la dilación que se produce desde la jubilación, aprobación de O.E.P., aprobación de bases, publicaciones, desarrollo de procesos selectivos, formación de nuevo ingreso, etc; se generen cerca de 2 años de retraso entre la jubilación y la incorporación del nuevo efectivo. Es imprescindible incluir un número importante de efectivos (por encima de las jubilaciones producidas) en las próximas ofertas de empleo público para intentar paliar este grave problema.

En Valladolid, a 31 de julio de 2020

VºBº

(Documento firmado digitalmente)

VºBº

Fdo: Javier Reinoso Relea
Director del S.E.I.S. y P.C.

Miguel Sancho Cuesta
Director Área Salud Pública
y Seguridad Ciudadana

Alberto Palomino Echegoyen
Concejal de Seguridad Pública
y Seguridad Ciudadana



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Informe modificacion presupuesto horas extras 2020

Firmante 1

Firmado digitalmente por REINOSO RELEA JAVIER DNI
Fecha viernes, 31 julio 2020 13:43:36 GMT
Razón He aprobado el documento

Firmante 2

Firmado digitalmente por SANCHO CUESTA MIGUEL ANGEL DNI
Fecha viernes, 31 julio 2020 13:44:54 GMT
Razón He aprobado el documento

Firmante 3

Firmado digitalmente por PALOMINO ECHEGOYEN ALBERTO DNI
Fecha viernes, 31 julio 2020 13:53:52 GMT
Razón He aprobado el documento

OTROS DATOS

Código para validación: **3Z96Q-ZPLDQ-V6UXO**Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 9:46:54**

Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 Suplente C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Gestor

Personal C.1 C.G.41 Firmado 15/09/2020 12:09

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 15/09/2020 14:22

3.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Interventor General

Firmado 17/09/2020 15:14

ESTADO

FIRMADO

17/09/2020 15:14

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOSRETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **2**
Oficina
Ejercicio: **2020**

Presupuesto

2020

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				330.000,00	

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS.	330.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	41	CAPITULO 1 DE PERSONAL
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

TRANSFERENCIA A LA PARTIDA 1321/151 POLICIA MUNICIPAL Y 1361/151 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200016112**

Operación

Fecha **14/09/2020**

OTROS DATOS

Código para validación: **3Z96Q-ZPLDQ-V6UXO**
 Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 9:46:54**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Gestor Personal C.1 Suplente C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Gestor

Personal C.1 C.G.41 Firmado 15/09/2020 12:09

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid

Firmado 15/09/2020 14:22

3.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Interventor General

Firmado 17/09/2020 15:14

ESTADO

FIRMADO
 17/09/2020 15:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 744865 3Z96Q-ZPLDQ-V6UXO-DA1AD86F8E54C8FEF5C087AD1925139C03E034) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
11 1321 12003		920200016112	22020005265	80.000,00	
Sueldos del Grupo C1.					
11 1361 12101		920200016112	22020005266	250.000,00	
Complemento específico.					
Total Operación . . .				330.000,00	

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200016112**

Nº. Operación:

Fecha **14/09/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	18/09/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	2
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				330.000,00	

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS.	330.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

TRANSFERENCIA A LA PARTIDA 1321/151 POLICIA MUNICIPAL Y 1361/151 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200039987**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **18/09/2020**

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
11 1321 12003		220200039987	22020005265	80.000,00	
Sueldos del Grupo C1.					
11 1361 12101		220200039987	22020005266	250.000,00	
Complemento específico.					
Importe TOTAL				330.000,00	

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200039987**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **18/09/2020**



SRA. JEFA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

En relación con la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Valladolid por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada(EXCYL 2020), y estando previsto que reintegre dicho organismo público como anticipo este año, la cantidad de 100.000 euros (50% de la subvención), es necesario para atender el abono de nóminas y seguros sociales del personal contratado, tramitar una modificación presupuestaria, mediante la generación de créditos en los siguientes programas presupuestarios por las cantidades que se indican, se adjunta al presente escrito resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 10 de julio de 2020, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid :

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN	CANTIDAD
04/9202/143	80.000
04/9202/160.00	20.000

Valladolid, 28 de agosto de 2020

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

Ignacio J. Asín Alonso

Vº Bº

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
RECURSOS**

José Luis Fernández de Dios

Conforme:

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 28/08/2020 14:18

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 28/08/2020 14:52

IGNACIO JAVIER
ASÍN ALONSO
Fecha Firma: 28/08/2020 12:37

Fecha Copia: 03/09/2020 11:14

BDNS: 515117

Nº IAPA: 2586

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2020, DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y BENEFICIARIAS DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. (EXCYL 2020)

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 9 de julio de 2020, se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía para realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018 prorrogados para el 2020 en los términos establecidos el Decreto 43/2019, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020, modificado por el Decreto 3/2020, de 26 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Conceder una subvención directa, por importe de tres millones de euros (3.000.000€) a los municipios de más de 5.000 habitantes indicados en la relación adjunta a esta Resolución, con objeto de que contraten temporalmente a personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía, desempleadas e inscrita como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

PRIMERO.- Requisitos de las contrataciones.

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que sean beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Se consideran beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía a los efectos de la presente subvención a las personas que se encuentren percibiendo dicha prestación en el momento del alta en la Seguridad Social.
2. Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Serán subvencionables las contrataciones realizadas que se den de alta en la Seguridad Social desde la fecha de presente resolución hasta el 31 de agosto de 2020 (día incluido).
 - b) La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

BDNS: 515117

Nº IAPA: 2586

- c) La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación. La Gerencia de Servicios Sociales promoverá que las Gerencias Territoriales, las Concejalías de Servicios Sociales en los municipios de más de 20.000 habitantes y las Áreas de Servicios Sociales de las Diputaciones para el resto de municipios, participen activamente en la selección para asesorar y orientar los perfiles más idóneos.
- d) El Servicio Público de Empleo deberá remitir a la Gerencia de Servicios Sociales el listado de candidatos preseleccionados y de igual modo, las Corporaciones Locales remitirán a la Gerencia de Servicios Sociales, según modelo adjunto de justificación del proceso selectivo:
- Personas citadas por las Oficinas de empleo que no se han presentado a la selección.
 - Personas candidatas que se han presentado a la selección y posibles incidencias que surjan en este proceso debidamente motivadas (si ha habido o no justificación)
 - Personas seleccionadas.
- e) La Gerencia de Servicios Sociales expedirá una certificación a los municipios contratantes relativa a la condición de beneficiaria de Renta Garantizada de Ciudadanía de las personas que vayan a ser objeto de contratación.
- f) Los municipios son los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.
- g) Se comunicará a la Gerencia de Servicios Sociales y al Servicio Público de Empleo, en un plazo de cinco días, las contrataciones realizadas. Así mismo, en ese mismo plazo, deberán comunicarse todas las incidencias que deriven en la rescisión del contrato de trabajo y por ello, en la revisión y en su caso retorno a la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.
- h) Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.
- i) Se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.
- j) Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido esta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación de ese contrato. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.
- k) Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención concedida.

BDNS: 515117

Nº IAPA: 2586

- l) Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo al Servicio Público de Empleo.
- m) No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Requisitos de las obras y servicios.

Las obras y servicios a realizar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se realice en el periodo subvencionable previsto en el apartado primero.
- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
2. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa, salvo que sea de aplicación el punto c) de este apartado. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo.
3. En el caso de los municipios de más de 20.000 habitantes podrán adquirir el compromiso de hacer una aportación adicional por los importes establecidos en esta Resolución, para la contratación de personas desempleadas, beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía, que reúnan los mismos requisitos que las contrataciones subvencionadas. Dicho compromiso se deberá adquirir en el momento de la aceptación de la subvención según modelo normalizado Anexo I accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. En el caso de comprometerse a efectuar las contrataciones adicionales, la subvención concedida se incrementará en el importe establecido en la presente resolución.
4. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO.- Notificaciones y comunicaciones con los interesados

1.- Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

2.- Las comunicaciones que realice la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Buzón Electrónico del Ciudadano de la Ventanilla del Ciudadano, disponible en el enlace <https://www3.ae.jcyl.es/veci/>

La Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.- Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO.- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, la entidad beneficiaria, en el plazo de treinta días desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de la misma, así como de las condiciones señaladas en la presente resolución.

La aceptación se realizará según modelo normalizado de aceptación, accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la aceptación no la realizara telemáticamente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de aceptación aquella en que haya realizado la subsanación.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

SEXTO.- Anticipos.

1.- Se abonará un anticipo del 50% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo normalizado de Anexo I accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recogen en el citado Anexo I.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades

1.- Las obligaciones de los beneficiarios de esta subvención serán las siguientes:

5. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
6. Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
7. Comunicar las contrataciones efectuadas, según el modelo adjunto de anexo de contrataciones, accesibles desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
9. Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta Resolución.
10. Las demás establecidas en la presente resolución.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la solicitud del anticipo de la subvención, según modelo normalizado de Anexo I accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

OCTAVO.- Justificación de las subvenciones

1.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

2.- La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada ley 5/2008, se efectuará mediante un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

3.- Los beneficiarios tendrán un plazo, para presentar el Anexo justificativo, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el día 30 de abril de 2021, quedando obligados a la presentación de la siguiente documentación:

- Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados y que se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución, y que se ha cumplido la finalidad de la misma, las obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad beneficiaria, según modelo normalizado Anexo II accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- Cualquier otra documentación que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

4.- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

NOVENO.- Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

DÉCIMO.- Liquidación y pago de las subvenciones

El importe de la subvención no anticipado se abonará, una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resuelto octavo de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Cancelación de las subvenciones y reintegros

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

2. Dará lugar a la pérdida total de la subvención:

- a) No mantener ninguna de las contrataciones subvencionadas, con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo, durante un período de al menos 120 días del periodo de contratación subvencionable.
- b) Destinar la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.

3. Se producirá la pérdida parcial de la subvención en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratación no se mantenga durante todo el periodo subvencionable que se establezca en la convocatoria, pero alcance al menos 120 días de dicho periodo, la cancelación y en su caso el reintegro será proporcional al número de días que falten para cumplir el período de contratación subvencionable.
- b) Cuando el beneficiario de la subvención incumpla alguno de los requisitos establecidos para las contrataciones en el resuelto primero se producirá la cancelación y en su caso el reintegro de la subvención por el importe concedido para la contratación de ese trabajador.
- c) En su caso, no cumplir con la obligación de contratación con recursos propios de personas desempleadas beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía con los mismos requisitos que los establecidos en la presente Resolución para los trabajadores subvencionados, en virtud de lo estipulado en el resuelto 3º.d), dará lugar a la cancelación proporcional del incremento de la subvención concedida.

4. El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como por cuanto se dispone en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tramitación, inspección, seguimiento y control

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DÉCIMO TERCERO.- Instrucciones y delegación de firma

Se faculta a la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución, así como la firma por delegación de las resoluciones de anticipo, aceptación de renunciaciones, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, prórrogas, adecuaciones de contratos, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

DÉCIMO CUARTO.- Publicidad

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMO QUINTO.- Régimen de Impugnación

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 10 de julio de 2020

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO

ENTIDADES BENEFICIARIAS
APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE RENTA
GARANTIZADA DE CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

MUNICIPIO	SUBV. INICIAL	APORTAC. BENEFICIARIO	INCREMENTO SUBV.	TOTAL SUBV.
AVILA	140.000	20.000	20.000	160.000
ARANDA DE DUERO	50.000	10.000	10.000	60.000
BURGOS	170.000	30.000	30.000	200.000
MIRANDA DE EBRO	50.000	10.000	10.000	60.000
LEÓN	170.000	30.000	30.000	200.000
PONFERRADA	170.000	30.000	30.000	200.000
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	100.000	10.000	10.000	110.000
PALENCIA	170.000	30.000	30.000	200.000
SALAMANCA	170.000	30.000	30.000	200.000
SEGOVIA	100.000	10.000	10.000	110.000
SORIA	60.000	10.000	10.000	70.000
ARROYO DE LA ENCOMIENDA	20.000	10.000	10.000	30.000
LAGUNA DE DUERO	30.000	10.000	10.000	40.000
MEDINA DEL CAMPO	50.000	10.000	10.000	60.000
VALLADOLID	170.000	30.000	30.000	200.000
ZAMORA	170.000	30.000	30.000	200.000

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	20.000
	AREVALO	20.000
	CANDELEDA	10.000
	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	20.000
BURGOS	BRIVIESCA	10.000
	MEDINA DE POMAR	10.000

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
LEÓN	ASTORGA	50.000
	BAÑEZA (LA)	40.000
	BEMBIBRE	30.000
	CACABELOS	30.000
	SARIEGOS	10.000
	VALENCIA DE DON JUAN	10.000
	VALVERDE DE LA VIRGEN	20.000
	VILLABLINO	20.000
	VILLAQUILAMBRE	60.000
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	10.000
	GUARDO	20.000
	VENTA DE BAÑOS	20.000
	VILLAMURIEL DE CERRATO	10.000
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	10.000
	BEJAR	40.000
	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	20.000
	CIUDAD-RODRIGO	40.000
	GUIJUELO	10.000
	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	10.000
	SANTA MARTA DE TORMES	50.000
	VILLAMAYOR	20.000
VILLARES DE LA REINA	10.000	
SEGOVIA	CUELLAR	20.000
	ESPINAR (EL)	10.000
	PALAZUELOS DE ERESMA	10.000
	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	10.000
SORIA	ALMAZAN	10.000
VALLADOLID	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	10.000
	CIGALES	10.000
	CISTERNIGA (LA)	10.000
	ISCAR	10.000
	PEÑAFIEL	10.000
	SIMANCAS	10.000
	TORDESILLAS	20.000
	TUDELA DE DUERO	20.000
ZARATAN	10.000	

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
ZAMORA	BENAVENTE	80.000
	TORO	20.000

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y BENEFICIARIAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (EXCYL).

ANEXO I

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
 Domicilio: PLAZA MAYOR 1
 Provincia: VALLADOLID C.P.: 47001 Población: Valladolid
 Tfno.: 983426165 Fax: Correo electrónico: dgrh@ava.es
 NIF.: P4718700J Teléfono móvil:

DATOS BANCARIOS

La entidad solicitante es titular de la cuenta corriente cuyos datos son:

Nº IBAN (24 dígitos)

E	S	0	2	2	1	0	0	1	2	6	0	9	1	0	2	0	0	0	1	4	1	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

2. NOTIFICACIONES. DATOS DE LOS TITULARES DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO (BEC)

Las notificaciones se practicarán exclusivamente por vía electrónica e irán destinadas a la persona indicada en primer lugar :

↓ Nombre y apellidos: IGNACIO J. ASÍN ALONS NIF: 09417125M
 Cargo/Puesto: DIRECTOR DEL DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Correo electrónico: ijasin@ava.es Tfn. móvil:
 ↓ Nombre y apellidos: JOSÉ IGNACIO DE PABLOS VELA NIF: 09274140B
 Cargo/Puesto: SUBDIRECTOR DEL DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Correo electrónico: jipablos@ava.es Tfn. móvil:

La persona indicada debe de disponer de un buzón electrónico en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León. En caso de no disponer de dicho buzón deberá crearlo en siguiente enlace: <https://www.ae.jcyl.es/veci>. Una vez creado, desde el propio buzón, debe suscribirse, si no lo está, al procedimiento denominado "Subvenciones directas a los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía. EXCYL".

El solicitante deberá contar con el consentimiento del destinatario de las notificaciones, en su caso.

Si la persona indicada como destinatario no dispusiera de buzón electrónico, SI / NO se autoriza al ECYL a la creación del buzón electrónico de la persona señalada y, una vez creado, a la suscripción al procedimiento referido, contando a tal efecto con el consentimiento del destinatario, que deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico.

3. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la resolución de concesión, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, **Acepto** la subvención concedida, en los términos y condiciones que se establecen en la misma.

4. SOLICITUD DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el apartado sexto de la resolución de concesión de la Presidenta del Servicio Público de Empleo, **solicito** SI NO la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

5. Que para la realización del objeto de la subvención SI NO tienen solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de Organismos Internacionales para la misma finalidad....., por importe de..... euros correspondiente al programa.....

6. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (Solo para municipios de más de 20.000 habitantes)

La entidad SE COMPROMETE SI NO a incrementar las contrataciones con fondos propios.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda ser beneficiario de la subvención dirigida a la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

D. /Dña. ÓSCAR PUENTE SANTIAGO con NIF 09298541D, a efectos de aceptar la subvención directa concedida por la Presidenta del Servicio Público de Empleo a los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes para la contratación de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada

DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- No ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

En VALLADOLID, a 24 de Julio de 2020

el/la alcalde/sa-presidente/a

Fdo.: Óscar Puente Santiago

IMPORTANTE: de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta aceptación sólo puede presentarse electrónicamente.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



RESUMEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Información de registro electrónico

Oficina:	Registro Electrónico
Número de registro:	20209001232897
Fecha y hora de registro:	24/07/2020 12:00:15
Destino:	00015463 - SECRETARIA TECNICA FUNCIONAL

2. Información del firmante

Nombre/Razón social:	OSCAR PUENTE SANTIAGO
NIF/CIF:	09298541D

3. Información de la solicitud

Identificador:	01TNFS9TE0V77
Asunto:	EXCYL - Aceptación
Nombre de fichero:	4672-7_.pdf

4. Información sobre los documentos anexados

No se han anexado documentos.

5. Información adicional

6. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el correspondiente recibo acreditativo de los documentos presentados. De acuerdo con el art. 31. 2b) de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo fijado en días inhábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



SRA. JEFA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

En relación con la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Valladolid por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada, mayores de 55 años (EXCYL55/2020), y estando previsto que reintegre dicho organismo público la cantidad de 40.000 euros (50% de la subvención concedida), es necesario, para atender el abono de nóminas y seguros sociales del personal contratado, tramitar una modificación presupuestaria mediante la generación de créditos en los siguientes programas presupuestarios por las cantidades que se indican. Se adjunta al presente escrito resolución del Servicio Público de Empleo, de fecha 10 de julio de 2020, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid :

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN	CANTIDAD
04/9202/143	32.000
04/9202/160.00	8.000

Valladolid, 28 de agosto de 2020

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

Ignacio J. Asín Alonso

Vº Bº

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
RECURSOS**

José Luis Fernández de Dios

Conforme:

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 28/08/2020 14:18

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 28/08/2020 14:52

IGNACIO JAVIER
ASÍN ALONSO
Fecha Firma: 28/08/2020 12:37

Fecha Copia: 03/09/2020 11:12

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE CUENTEN CON MÁS DE 5.000 HABITANTES COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS PERCEPTORAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. (EXCYL-55 2020)

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de julio de 2020 se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los municipios de Castilla y León que cuenten con más de 5.000 habitantes, para la financiación de los costes de contratación temporal de trabajadores desempleados mayores de 55 beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados para el 2020 en los términos establecidos el Decreto 43/2019, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020, modificado por el Decreto 3/2020, de 26 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de la Gerente del Servicio Público de Empleo

RESUELVO

Conceder una subvención directa, por importe de dos millones ciento sesenta mil euros (2.160.000€) a los municipios de más de 5.000 habitantes indicados en la relación adjunta a esta Resolución, con objeto de que contraten temporalmente personas mayores de 55 años beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Requisitos de las contrataciones.

- a) Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo, que sean beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía mayores de 55 años. Se consideran beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía a los efectos de la presente subvención a las personas que se encuentren percibiendo dicha prestación en el momento del alta en la Seguridad Social.
- b) Serán subvencionables las contrataciones realizadas desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de agosto de 2020 (día incluido).
- c) La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviará, si fuera posible, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

- d) La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que le sean de aplicación. La Gerencia de Servicios Sociales promoverá que las Gerencias Territoriales, las Concejalías de Servicios Sociales, en los municipios de más de 20.000 habitantes, y las Áreas de Servicios Sociales de las Diputaciones para el resto de municipios, participen activamente en la selección para asesorar y orientar los perfiles más idóneos.
- e) El Servicio Público de Empleo deberá remitir a la Gerencia de Servicios Sociales el listado de candidatos preseleccionados y de igual modo, las Corporaciones Locales remitirán a la Gerencia de Servicios Sociales, según modelo adjunto de justificación del proceso selectivo:
- Personas citadas por las Oficinas de Empleo que no se han presentado a la selección.
 - Personas candidatas que se han presentado a la selección y posibles incidencias que surjan en este proceso debidamente motivadas (si ha habido o no justificación)
 - Las personas seleccionadas.
- f) La Gerencia de Servicios Sociales expedirá una certificación a los municipios contratantes relativa a la condición de beneficiario de Renta Garantizada de Ciudadanía de las personas que vayan a ser objeto de contratación.
- g) Los municipios son los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.
- h) Se comunicará a la Gerencia de Servicios Sociales y al Servicio Público de Empleo, en un plazo de cinco días, las contrataciones realizadas. Así mismo, en ese mismo plazo, deberán comunicarse todas las incidencias que deriven en la rescisión del contrato de trabajo y por ello, en la revisión y en su caso retorno a la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.
- i) Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.
- j) Se concertarán a jornada completa y una duración de 1 año. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.
- k) Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido esta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 9 meses, se procederá a la cancelación total de la financiación de ese contrato. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 9 meses e inferior a 1 año, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al periodo de tiempo no cubierto por ningún trabajador.
- l) Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

- m) Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo al Servicio Público de Empleo.
- n) No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Requisitos de las obras y servicios.

Las obras y servicios a realizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se realice en el periodo subvencionable previsto en el resuelvo primero, apartado b).
- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

- 1) Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mayores de 55 años perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- 2) El importe máximo a financiar por cada contratación será de 20.000 euros por un periodo de 1 año a jornada completa, salvo que sea de aplicación el punto c) de este apartado. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo igual o superior a 9 meses e inferior a 1 año. La cobertura de un periodo inferior a 9 meses dará lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo.
- 3) En el caso de los municipios de más de 20.000 habitantes podrán adquirir el compromiso de hacer una aportación adicional por los importes establecidos en esta resolución, para la contratación de personas desempleadas, perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía mayores de 55 años, que reúnan los mismos requisitos que las contrataciones subvencionadas. Dicho compromiso se deberá adquirir en el momento de la aceptación de la subvención. En el caso de comprometerse a efectuar las contrataciones adicionales, la subvención concedida se incrementará en el importe establecido en la presente Resolución.
- 4) Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO.- Notificaciones y comunicaciones con los interesados

1.- Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

2.- Las comunicaciones que realice la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Buzón Electrónico del Ciudadano de la Ventanilla del Ciudadano, disponible en el enlace <https://www3.ae.jcyl.es/veci/>

La Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.- Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO.- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, el beneficiario, en el plazo de treinta días desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de la misma, así como de las condiciones señaladas en la presente resolución.

La aceptación se realizará según modelo normalizado de aceptación accesible desde la sede electrónica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta aceptación solo puede presentarse electrónicamente.

De no hacerse, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la citada Ley, se requerirá a la entidad beneficiaria para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la aceptación la que haya sido realizada la subsanación.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

SEXTO.- Anticipos.

- 1.- Se abonará un anticipo del 50 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el informe emitido por la Consejería de Hacienda.
- 2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido en el Anexo I, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.
- 3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades

- 1.- Las obligaciones de los beneficiarios de esta subvención serán las siguientes:
 - a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. Deberán comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
 - b) Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
 - c) Comunicar las contrataciones efectuadas, según el modelo adjunto de anexo de contrataciones.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
 - e) Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta Resolución.
 - f) Las demás establecidas en la presente resolución.
- 2.- Los beneficiarios de la subvención quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la solicitud del anticipo de la subvención, según modelo Anexo I.

OCTAVO.- Justificación de las subvenciones

- 1.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.
- 2.- La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 5/2008, se efectuará mediante un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- 3.- Los beneficiarios tendrán un plazo, para presentar el Anexo justificativo, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el día 31 de octubre de 2021, que deberá ser presentado en el Servicio Público de Empleo, quedando obligados a la aportación de la siguiente documentación:
 - a) Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, comprensivo de las obras y servicios realizados y que se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución, y que se ha cumplido la finalidad de la misma, las obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Beneficiaria, según modelo Anexo II.
 - b) Cualquier otra documentación que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
- 4.- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

NOVENO.- Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

DÉCIMO.- Liquidación y pago de las subvenciones

El importe de la subvención no anticipado, se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resuelvo octavo de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Cancelación de las subvenciones y reintegros

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.
2. Dará lugar a la pérdida total de la subvención:
 - a) No mantener ninguna de las contrataciones subvencionadas, con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo, durante un período de al menos 9 meses del periodo de contratación subvencionable.
 - b) Destinar la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.
3. Se producirá la pérdida parcial de la subvención en los siguientes casos:
 - a) Cuando la contratación no se mantenga durante todo el periodo subvencionable que se establezca en la convocatoria, pero alcance al menos 9 meses de dicho periodo, la cancelación y en su caso el reintegro será proporcional al número de días que falten para cumplir el período de contratación subvencionable.
 - b) Cuando el beneficiario de la subvención incumpla alguno de los requisitos establecidos para las contrataciones en el resuelvo primero se producirá la cancelación y en su caso el reintegro de la subvención por el importe concedido para la contratación de ese trabajador.
 - c) En su caso, no cumplir con la obligación de contratación con recursos propios de personas desempleadas mayores de 55 años con los mismos requisitos que los establecidos en la presente resolución para los trabajadores subvencionados, en virtud de lo estipulado en el resuelvo tercero d), dará lugar a la cancelación proporcional del incremento de la subvención concedida.
4. El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como por cuanto se dispone en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tramitación, inspección, seguimiento y control

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DÉCIMO TERCERO.- Instrucciones y delegación de firma

Se faculta a la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución, así como la firma por delegación de las resoluciones de anticipo, aceptación de renunciaciones, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, prórrogas, adecuación de contratos, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

DÉCIMO CUARTO.- Publicidad

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMO QUINTO.- Régimen de Impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a 10 de julio de 2020

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Ana Carlota Amigo Piquero

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS, PERCEPTORAS DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

MUNICIPIO RGC +20.000H	Subvención inicial (a)	Aportación beneficiario (b)	Incremento ECYL (c)	TOTAL Subvención (a+c)
AVILA	60.000	20.000	20.000	80.000
ARANDA DE DUERO	60.000	20.000	20.000	80.000
BURGOS	60.000	20.000	20.000	80.000
MIRANDA DE EBRO	60.000	20.000	20.000	80.000
LEON	60.000	20.000	20.000	80.000
PONFERRADA	60.000	20.000	20.000	80.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO	60.000	20.000	20.000	80.000
PALENCIA	60.000	20.000	20.000	80.000
SALAMANCA	60.000	20.000	20.000	80.000
SEGOVIA	60.000	20.000	20.000	80.000
SORIA	60.000	20.000	20.000	80.000
ARROYO DE LA ENCOMIENDA	60.000	20.000	20.000	80.000
LAGUNA DE DUERO	60.000	20.000	20.000	80.000
MEDINA DEL CAMPO	60.000	20.000	20.000	80.000
VALLADOLID	60.000	20.000	20.000	80.000
ZAMORA	60.000	20.000	20.000	80.000
				1.280.000

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	20.000
	AREVALO	20.000
	CANDELEDA	20.000
	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	20.000
BURGOS	BRIVIESCA	20.000
	MEDINA DE POMAR	20.000
LEÓN	ASTORGA	20.000
	BAÑEZA (LA)	20.000
	BEMBIBRE	20.000
	CACABELOS	20.000
	SARIEGOS	20.000

PROVINCIA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
	VALENCIA DE DON JUAN	20.000
	VALVERDE DE LA VIRGEN	20.000
	VILLABLINO	20.000
	VILLAQUILAMBRE	20.000
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	20.000
	GUARDO	20.000
	VENTA DE BAÑOS	20.000
	VILLAMURIEL DE CERRATO	20.000
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	20.000
	BEJAR	20.000
	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	20.000
	CIUDAD-RODRIGO	20.000
	GUIJUELO	20.000
	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	20.000
	SANTA MARTA DE TORMES	20.000
	VILLAMAYOR	20.000
VILLARES DE LA REINA	20.000	
SEGOVIA	CUELLAR	20.000
	ESPINAR (EL)	20.000
	PALAZUELOS DE ERESMA	20.000
	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	20.000
SORIA	ALMAZAN	20.000
VALLADOLID	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	20.000
	CIGALES	20.000
	CISTERNIGA (LA)	20.000
	ISCAR	20.000
	PEÑAFIEL	20.000
	SIMANCAS	20.000
	TORDESILLAS	20.000
	TUDELA DE DUERO	20.000
ZARATAN	20.000	
ZAMORA	BENAVENTE	20.000
	TORO	20.000

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS, BENEFICIARIAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

ANEXO I

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
 Domicilio: PLAZA MAYOR 1
 Provincia: VALLADOLID C.P.: 47001 Población: Valladolid
 Tfno.: 983426165 Fax: Correo electrónico: dgrh@ava.es
 NIF.: P4718700J Teléfono móvil:

DATOS BANCARIOS

La entidad solicitante es titular de la cuenta corriente cuyos datos son:

Nº IBAN (24 dígitos)

E	S	0	2	2	1	0	0	1	2	6	0	9	1	0	2	0	0	0	1	4	1	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

2. NOTIFICACIONES. DATOS DE LOS TITULARES DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO (BEC)

Las notificaciones se practicarán exclusivamente por vía electrónica e irán destinadas a la persona indicada en primer lugar:

↓ Nombre y apellidos: IGNACIO J. ASÍN ALONSO NIF: 09417125M
 Cargo/Puesto: DIRECTOR DEL DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Correo electrónico: ijasin@ava.es Tfn. móvil:
 ↓ Nombre y apellidos: JOSÉ IGNACIO DE PABLOS VELASCO NIF: 09274140B
 Cargo/Puesto: SUBDIRECTOR DEL DPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Correo electrónico: jipablos@ava.es Tfn. móvil:

La persona indicada debe de disponer de un buzón electrónico en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León. En caso de no disponer de dicho buzón deberá crearlo en siguiente enlace: <https://www.ae.jcyl.es/veci>. Una vez creado, desde el propio buzón, debe suscribirse, si no lo está, al procedimiento denominado "Subvenciones directas a los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, para la contratación de desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía mayores de 55 años. EXCYL55".

El solicitante deberá contar con el consentimiento del destinatario de las notificaciones, en su caso.

Si la persona indicada como destinatario no dispusiera de buzón electrónico, SI NO se autoriza al ECYL a la creación del buzón electrónico de la persona señalada y, una vez creado, a la suscripción al procedimiento referido, contando a tal efecto con el consentimiento del destinatario, que deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico.

3. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la resolución de concesión, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, **Acepto** la subvención concedida, en los términos y condiciones que se establecen en la misma.

4. SOLICITUD DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el apartado sexto de la resolución de concesión de la Presidenta del Servicio Público de Empleo, **Solicito** SI NO la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

5. Que para la realización del objeto de la subvención SI NO tienen solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de Organismos Internacionales para la misma finalidad....., por importe de..... euros correspondiente al programa.....

6. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (Solo para municipios de más de 20.000 habitantes)

La entidad SE COMPROMETE SI NO a incrementar las contrataciones fondos propios.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con la finalidad de que pueda ser beneficiario de la subvención dirigida a la contratación temporal de personas desempleadas mayores de 55 años, beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal, y no se prevé transferencias internacionales de los mismos. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional que puede consultar en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

D. /Dña. ÓSCAR PUENTE SANTIAGO con NIF 09298541D, a efectos de aceptar la subvención directa concedida por la Presidenta del Servicio Público de Empleo a los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes para la contratación de personas desempleadas, mayores 55 años, beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada

DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- No ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

En VALLADOLID, a 24 de Julio de 2020

El/la alcalde/sa-presidente/a

Fdo.: Óscar Puente Santiago

IMPORTANTE: de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta aceptación solo puede presentarse electrónicamente.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



RESUMEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Información de registro electrónico

Oficina: **Registro Electrónico**
Número de registro: **20209001233014**
Fecha y hora de registro: **24/07/2020 12:08:15**
Destino: **00015463 - SECRETARIA TECNICA
FUNCIONAL**

2. Información del firmante

Nombre/Razón social: **OSCAR PUENTE SANTIAGO**
NIF/CIF: **09298541D**

3. Información de la solicitud

Identificador: **09F5U77TB648F**
Asunto: **EXCYL55 - Aceptación**
Nombre de fichero: **5482-8_.pdf**

4. Información sobre los documentos anexados

No se han anexado documentos.

5. Información adicional

6. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el correspondiente recibo acreditativo de los documentos presentados. De acuerdo con el art. 31. 2b) de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo fijado en días inhábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





SRA. JEFA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Como consecuencia de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Valladolid del Servicio Público de Empleo de Castilla y León- EXCYL y EXCYL55, se ha procedido a la contratación de diverso personal desempleado en los Servicios de Limpieza y Jardines y teniendo en cuenta que las subvenciones antes indicadas no cubren la totalidad de gastos originados por las citadas contrataciones es necesario tramitar una modificación presupuestaria transfiriendo créditos de los programas que a continuación se indican y por las cantidades que también se señalan:

PARTIDAS A INCREMENTAR EN LOS PROYECTOS SIGUIENTES		CANTIDAD
04/9202/143	EXCYL55	8.000
04/9202/160.00	EXCYL 55	1.000
04/9202/143	EXCYL	183.374
04/9202/160.00	EXCYL	32.000
		TOTAL 224.374
PARTIDAS A DISMINUIR		CANTIDAD
07/1711/130.00		8.000
07/1711/130.02		1.000
07/1711/130.02		90.000
07/1711/130.00		15.000
11/1621/130.02		93.374
11/1631/130.02		17.000
		TOTAL 224.374

Valladolid, 28 de agosto de 2020

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

Ignacio J. Asín Alonso

Vº Bº

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
RECURSOS**

José Luis Fernández de Dios

Conforme:

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS**

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 28/08/2020 14:18

IGNACIO JAVIER
ASÍN ALONSO
Fecha Firma: 28/08/2020 12:37

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 28/08/2020 14:52

Fecha Copia: 03/09/2020 12:30

Código seguro de verificación(CSV): 436b993834845855b8ae45a7c19884d8264d2572
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **FQCMG-5WSJ9-LYOA**
Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 8:17:47**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/08/2020 13:41
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
Firmado 28/08/2020 14:54
3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 08:11

ESTADO
FIRMADO
28/09/2020 08:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 737556 FQCMG-5WSJ9-LYOA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS	RC	Clave operación 101 Signo 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior: Nº. Decreto : Fecha aprob: Aplicaciones: 2 Oficina Ejercicio: 2020

Presupuesto 2020	Documento:
Orgánica Programa Económica: Referencia	Importe EUROS PGCP 9.000,00
Importe NUEVE MIL EUROS.	Importe EUROS 9.000,00
Código de Gasto/Proyecto:	
Interesado: Ordinal Bancario	
Área origen del Gasto	41 CAPITULO 1 DE PERSONAL

Texto libre
TRANSFERENCIA A LA PARTIDA 04/9202/143 Y 16000 ATENDER GASTOS DE SUBVENCION EXCYL55 AÑO 2020.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200015314**
Operación
Fecha **28/08/2020**

OTROS DATOS

Código para validación: **FQCMG-5WSJ9-LYOA**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 8:17:47**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/08/2020 13:41
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/08/2020 14:54
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 08:11

ESTADO

FIRMADO
 28/09/2020 08:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 737556 FQCMG-5WSJ9-LYOA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo

101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1711	13000	920200015314	22020005084	8.000,00
Retribuciones básicas.					
07	1711	13002	920200015314	22020005085	1.000,00
Otras remuneraciones.					
Total Operación . . .					9.000,00

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200015314**

Nº. Operación:

Fecha **28/08/2020**

OTROS DATOS

Código para validación: **CBMR5-P7SSS-85OC5**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 8:20:06**
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/08/2020 13:41
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
 Firmado 28/08/2020 14:54
 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 08:11

ESTADO

FIRMADO
 28/09/2020 08:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 737560 CBMR5-P7SSS-85OC5 F72EE3734CCA31459A0AEE848DD768B48DF0FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
 Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
 Nº. Decreto :
 Fecha aprob:
 Aplicaciones: **4**
 Oficina
 Ejercicio: **2020**

Presupuesto

2020

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				215.374,00	

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS.	215.374,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
 Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	41	CAPITULO 1 DE PERSONAL
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

TRANSFERENCIA A LAS PARTIDAS 04/9202/143 Y 160.00 GASTOS SUBVENCION EXCYL 2020

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200015316**

Operación

Fecha **28/08/2020**

OTROS DATOS

Código para validación: **CBMR5-P7SSS-85OC5**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 8:20:06**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/08/2020 13:41
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
 Firmado 28/08/2020 14:54
 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 08:11

ESTADO

FIRMADO
 28/09/2020 08:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 737560 CBMR5-P7SSS-85OC5 F72EE3734CCCA31459A0AEE848DD768B48DF80FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo

101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1711 13002	920200015316	22020005087	90.000,00	
Otras remuneraciones.					
07	1711 13000	920200015316	22020005088	15.000,00	
Retribuciones básicas.					
11	1621 13002	920200015316	22020005089	93.374,00	
Otras remuneraciones.					
11	1631 13002	920200015316	22020005090	17.000,00	
Otras remuneraciones.					
Total Operación . . .				215.374,00	

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920200015316**

Nº. Operación:

Fecha **28/08/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	28/09/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	2
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				9.000,00	

Importe	Importe EUROS
NUEVE MIL EUROS.	9.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

TRANSFERENCIA A LA PARTIDA 04/9202/143 Y 16000 ATENDER GASTOS DE SUBVENCION EXCYL55 AÑO 2020.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200041911**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **28/09/2020**

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1711	13000	220200041911	22020005084	8.000,00
Retribuciones básicas.					
07	1711	13002	220200041911	22020005085	1.000,00
Otras remuneraciones.					
Importe TOTAL					9.000,00

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200041911**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **28/09/2020**

RC		Clave operación	101
		Signo	0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS	Nº. Op.Anterior:	0
		Nº. Decreto :	0
		Fecha aprob:	28/09/2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		Aplicaciones:	4
		Oficina	
		Ejercicio:	2020

Presupuesto **2020**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				215.374,00	

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS.	215.374,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
TRANSFERENCIA A LAS PARTIDAS 04/9202/143 Y 160.00 GASTOS SUBVENCION EXCYL 2020

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200041912**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **28/09/2020**

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07 1711 13002		220200041912	22020005087	90.000,00	
Otras remuneraciones.					
07 1711 13000		220200041912	22020005088	15.000,00	
Retribuciones básicas.					
11 1621 13002		220200041912	22020005089	93.374,00	
Otras remuneraciones.					
11 1631 13002		220200041912	22020005090	17.000,00	
Otras remuneraciones.					
Importe TOTAL				215.374,00	

APROBACIÓN

Nº. Operación: **220200041912**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **28/09/2020**



MODIFICACION 8 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria notificación del decreto número 2020/5817 por el que se aprobó una modificación del anexo de inversiones del programa presupuestario 9241 de Participación ciudadana, por importe de 244.575,00 €.

Mediante el citado decreto, en el proyecto de inversión 2020/4/9241/1 “Contrato de mantenimiento centralizado” de la aplicación presupuestaria 03/9241/632 se produce una minoración de crédito por importe de 244.575,00 €, trasladándose este crédito a nuevos proyectos de inversión en la indicada aplicación 03/9241/632 y en la aplicación 03/9241/633.

Este crédito que se minora, según el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, que forma parte del presupuesto del Ayuntamiento para 2020, se encuentra financiado por el préstamo que se va a solicitar en el presente ejercicio. La minoración de un proyecto financiado con préstamo, implica que bien habrá que reducir el importe del préstamo a solicitar o asignar esa financiación a otro u otros proyectos de inversión.

Como consecuencia de esta modificación se produce una reasignación de proyectos en el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, por el citado importe.

En conclusión, se propone la siguiente reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial +/- modificaciones anteriores	Modificación actual	Final
03/9241/632	2020/4/9241/1	344.688,51	-244.575,00	100.113,51
03/9241/632	2020/4/9241/5	0,00	+55.703,00	55.703,00
03/9241/632	2020/4/9241/6	0,00	+63.870,00	63.870,00
03/9241/632	2020/4/9241/7	0,00	+16.015,00	16.015,00
03/9241/632	2020/4/9241/8	0,00	+15.987,00	15.987,00
03/9241/632	2020/4/9241/9	0,00	+5.572,00	5.572,00
03/9241/632	2020/4/9241/10	0,00	+20.141,00	20.141,00
03/9241/632	2020/4/9241/11	0,00	+16.027,00	16.027,00
03/9241/632	2020/4/9241/12	0,00	+7.260,00	7.260,00
03/9241/633	2020/4/9241/13	0,00	+40.000,00	40.000,00
03/9241/633	2020/4/9241/14	0,00	+4.000,00	4.000,00



Por otra parte, mediante el expediente de modificación de créditos número 2020/10 se aprobó un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 08/1341/640 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial" del programa de Movilidad, por importe de 13.489,78 €, financiado con bajas por anulación en la aplicación presupuestaria 08/1341/619 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras". El proyecto minorado 2015/4/1341/7 "Contrato gestión integral sistema centralizado control tráfico", se encuentra financiado por el préstamo que se va a solicitar en el presente ejercicio y en consecuencia se propone la siguiente reasignación de proyectos en el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial +/- modificaciones anteriores	Modificación actual	Final
08/1341/619	2015/4/1341/7	1.711.000,00	-13.489,78	1.697.510,22
08/1341/640	2017/4/RMTE/116	0,00	+13.489,78	13.489,78

Valladolid, 21 de septiembre de 2020
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

OTROS DATOS

Código para validación: **COE9Z-PVINS-I3NOH**
 Fecha de emisión: **14 de septiembre de 2020 a las 8:30:33**
 Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud de Ayuntamiento de Valladolid
 .PROPONENTE 09/09/2020 12:33
 2.- Directora Área Participación Ciudadana y Deportes de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/09/2020 13:10
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 09/09/2020 14:38
 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General.FE PÚBLICA 10/09/2020 14:24

ESTADO

FIRMADO
 10/09/2020 14:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740964_COE9Z-PVINS-I3NOH_F0484FA32DEA96DC1B0A72649525B42F6EDED98E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Participación Ciudadana y Deportes

Área: Participación Ciudadana y Deportes
Departamento: Participación Ciudadana
Expediente: SPC 71/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Modificación del Anexo de Inversiones del programa presupuestario 03.9241 del Presupuesto Municipal de 2020.

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

Vista la memoria explicativa emitida por el Servicio de Participación Ciudadana, relativa a la necesidad de contratar la realización de diversas obras de reforma y adecuación en varios Centros y locales de Participación Ciudadana, se hace necesario dar de alta los siguientes proyectos en la aplicación 03.9241.632 de "Edificios y otras construcciones":

CÓDIGO	PROYECTO
2020/4/9241/5/1	Arreglo integral tejado C.C. Pilarica
2020/4/9241/6/1	Arreglo goteras y humedades C.I.C. Conde Ansúrez
2020/4/9241/7/1	Arreglo goteras y humedades C.C. Rondilla
2020/4/9241/8/1	Reconstrucción del acceso al Teatro Canterac
2020/4/9241/9/1	Acceso tejado C.I.C. Casa Cuna
2020/4/9241/10/1	Instalación ventanas biblioteca C.C. Pilarica
2020/4/9241/11/1	Puerta de acceso principal C.C. Parquesol
2020/4/9241/12/1	Adecuación sala calderas C.C. Parquesol

OTROS DATOS

Código para validación: **COE9Z-PVINS-I3NOH**Fecha de emisión: **14 de septiembre de 2020 a las 8:30:33**Página **2** de **3**

FIRMAS

1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud de Ayuntamiento de Valladolid
 .PROPONENTE 09/09/2020 12:33
 2.- Directora Área Participación Ciudadana y Deportes de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/09/2020 13:10
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 09/09/2020 14:38
 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General.FE PÚBLICA 10/09/2020 14:24

ESTADO

FIRMADO
10/09/2020 14:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740864_COE9Z-PVINS-I3NOH_F0484F432DEA96DC1B0A72649525B42F6EDDE98E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Participación Ciudadana y Deportes

Y en la aplicación 03.9241.633 de "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje":

CÓDIGO	PROYECTO
2020/4/9241/13/1	Instalación de LED en C.C. Delicias
2020/4/9241/14/1	Instalación eléctrica C.M. Pinar de Antequera

Y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Existe crédito disponible en el proyecto 2020/4/9241/1/1, "Contrato de mantenimiento centralizado", de la aplicación presupuestaria 03.9241.632, "Edificios y otras construcciones", y se puede considerar el traspaso de 244.575,00 euros a los proyectos que se relacionan y con los códigos que se indican.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 apartado 4, Anexo de Inversiones, establece que: "las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Programa Presupuestario 03.9241 del Presupuesto Municipal de 2020

OTROS DATOS

Código para validación: **COE9Z-PVINS-I3NOH**
Fecha de emisión: **14 de septiembre de 2020 a las 8:30:33**
Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 09/09/2020 12:33
2.- Directora Área Participación Ciudadana y Deportes de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/09/2020
13:10
3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 09/09/2020 14:38
4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General.FE PÚBLICA
10/09/2020 14:24

ESTADO

FIRMADO
10/09/2020 14:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 740864_COE9Z-PVINS-I3NOH_F0484F432DEA96DC1B0A72649525B42F6EDDE98E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Participación Ciudadana y Deportes

Segundo: Dar de alta los proyectos de inversión relacionados en la cuantía que se indica para cada uno de ellos, por un importe total de 244.575,00 euros, minorándose en esta misma cuantía el proyecto 2020/4/9241/1/1, "Contrato de mantenimiento centralizado", según la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE EN EL PROYECTO
632	2020/4/9241/1/1	- 244.575,00 €
632	2020/4/9241/5/1	55.703,00 €
632	2020/4/9241/6/1	63.870,00 €
632	2020/4/9241/7/1	16.015,00 €
632	2020/4/9241/8/1	15.987,00 €
632	2020/4/9241/9/1	5.572,00 €
632	2020/4/9241/10/1	20.141,00 €
632	2020/4/9241/11/1	16.027,00 €
632	2020/4/9241/12/1	7.260,00 €
633	2020/4/9241/13/1	40.000 €
633	2020/4/9241/14/1	4.000 €
TOTAL		0

Tercero: Dar cuenta al Pleno de esta resolución.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.



EXCMO. SR. ALCALDE:

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2020, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 14.

Valladolid, 23 de septiembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Una firma manuscrita en tinta azul, que consiste en varias líneas entrelazadas y fluidas, formando un signo distintivo personal.

Pedro Herrero García



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2020, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 14 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 23 de septiembre de 2020

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 23/09/2020 12:22

Fecha Copia: 23/09/2020 13:18

Código seguro de verificación(CSV): 70b065bb179421373de68f2377952351f8dcb785
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **2020/14** Fecha: **25/09/2020** Grupo Apunte
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	1.427.565,77
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	555.597,95
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-555.597,95
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	1.427.565,77
<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	1.427.565,77
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	1.427.565,77

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2020/14 Fecha: 25/09/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	980.427,64	554.374,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	701.512,13	523,95
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300.000,00	
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	1.223,95	700,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.983.163,72	555.597,95

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	1.427.565,77	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.427.565,77	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2020/14** Fecha: **25/09/2020** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 1.427.565,77

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 1.427.565,77

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/14 Fecha: 25/09/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 9206 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2020 4 9206 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			523,95	Archivo Municipal. Inversión nueva en maquinaria
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			183.374,00	Gestión de Recursos Humanos. Retribuciones otro personal
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 3		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			8.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Retribuciones otro personal
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			32.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 3		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	08 1532 624 Elementos de transporte.	2019 4 1532 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			700,00	Pavimentación de Vías Públicas. Inversión nueva en elementos de transporte
G	11 1321 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			80.000,00	Policia Municipal. Gratificaciones
G	11 1361 151 Gratificaciones.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			250.000,00	Prevención y Extinción de Incendios. Gratificaciones
G	01 9206 22606 Reuniones, conferencias y cursos.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-523,95	Archivo Municipal. Reuniones, conferencias y cursos
G	07 1711 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-15.000,00	Parques y Jardines. Retribuciones básicas del personal laboral
G	07 1711 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-8.000,00	Parques y Jardines. Retribuciones básicas del personal laboral
Suma y sigue:							532.074,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/14 Fecha: 25/09/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	07 1711 13002 Otras remuneraciones.	2020 4 1532P 2		041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-1.000,00	Parques y Jardines. Otras remuneraciones del personal laboral
G	07 1711 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-90.000,00	Parques y Jardines. Otras remuneraciones del personal laboral
G	08 1532 619 Otras inver de reposic en infraest y bienes dest al uso gral			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-700,00	Pavimentación de Vías Públicas. otras inversiones de reposición en infraestructuras destinadas al uso general
G	11 1321 12003 Sueldos del Grupo C1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-80.000,00	Policia Municipal. Sueldos del Grupo C 1
G	11 1361 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-250.000,00	Prevención y Extinción de incendios. Complemento específico
G	11 1621 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-93.374,00	Recogida de Residuos. Otras remuneraciones del personal laboral
G	11 1631 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-17.000,00	Limpieza Viaria. Otras remuneraciones del personal laboral
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		32.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Retribuciones otro personal
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		80.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Retribuciones otro personal
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		8.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		20.000,00	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
Suma y sigue:							140.000,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/14 Fecha: 25/09/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 2311 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		26.585,75	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 2311 13		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		42.760,59	Gestión de Recursos Humanos. Seguridad Social
G	06 2315 22613 Plan Igualdad de Oportunidades	2020 3 2315 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		48.000,00	Políticas de Igualdad e Infancia. Plan de Igualdad de Oportunidades
G	10 2311 143 Otro personal.	2020 3 2311 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		83.080,45	Intervención Social. Retribuciones otro personal
G	10 2311 143 Otro personal.	2020 3 2311 13		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		133.626,85	Intervención Social. Retribuciones otro personal
G	10 2311 22699 Otros gastos diversos	2020 3 2311 13		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		50.000,00	Intervención Social. Otros gastos diversos
G	10 2311 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	2020 3 2311 13		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		317.458,49	Intervención Social. otros trabajos realizados por otras empresas
G	10 2311 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	2020 3 2311 13		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		286.053,64	Intervención Social. otros trabajos realizados por otras empresas
G	10 2311 48001 Atenc. benéficas ayuda a familias	2020 3 2311 13		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		300.000,00	Intervención Social. Atenciones benéficas, ayuda a familias
I	45004 Junta CyL: Equipos de acción social básica	2020 3 2311 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		109.666,20		Subvención Junta de Castilla y León.- Equipos de acción social básica (A. Marco)
I	45013 JCYL. FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO COVID 19 (ADENDA A.M.)	2020 3 2311 13	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.129.899,57		Subvención Junta de Castilla y León.- Fondo social Extraordinario (Adenda A.M.)
Suma y sigue:						1.239.565,77	1.427.565,77	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2020/14 Fecha: 25/09/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	45034 JCYL.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2020 3 2315 1	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		48.000,00		Subvención Junta de Castilla y León.- Igualdad de Oportunidades
I	45152 EXCYL. Contrat.temp.desmpl.percep.R.G.Ciudadanía	2020 3 9202 2	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		100.000,00		Subvención EXCYL. Contratación desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía
I	45153 ECYL. Contrat.desemp.percep.R.G.C.mayores 55	2020 3 9202 3	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		40.000,00		Subvención EXCYL. Contratación desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía mayores de 55 años
Suma Total						1.427.565,77	1.427.565,77	



**INFORME DE INTERVENCION A LA MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 14 AL
PRESUPUESTO DE 2020**

Visto el expediente número OP 2020/14 sobre la modificación de créditos nº 14 al Presupuesto de 2020, que se está tramitando, el funcionario que suscribe informa:

1.- Que se pretende transferir créditos por importe de por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (555.597,95 €).

2.- Que se pretende generar créditos por importe de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (1.427.565,77 €).

3.- Que de acuerdo con los artículos 179.180 y 181 del TRLRHL, los artículos 40 al 45 del Real Decreto 500/1990, y con los artículos 12 y 13 de las bases de ejecución del presupuesto del año corriente, dicha modificación es posible, siendo competencia del Alcalde su aprobación.

4.- Que, si se aprueba el presente expediente de modificación de créditos, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (340.787.725,77 €).

5.- En lo que se refiere al informe sobre el efecto de esta modificación en el equilibrio presupuestario y la regla de gasto, en tanto que el incremento de gasto se genera con generación de crédito y transferencia de crédito, esta modificación no perjudica el cumplimiento de los citados principios

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el presente expediente de modificación de créditos.

Valladolid, 28 de septiembre de 2020
EL INTERVENTOR GENERAL
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 28/09/2020 09:14

Fecha Copia: 28/09/2020 09:17

Código seguro de verificación(CSV): c9f03dc98d65c65f32f6e1cd1615f9f41ba9dd80
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **HYMIK-453NG-MO68C**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 11:47:50**
 Página 1 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 28/09/2020 09:50
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 .VISADO 28/09/2020 09:59
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 10:03
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/09/2020 11:13

ESTADO

FIRMADO
 28/09/2020 11:13



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2020/14

PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Expediente número OP 2020/14. Modificación de créditos número 14 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2020/14 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, sobre la modificación de créditos número 14 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 12 de agosto de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22613 "Plan de igualdad de oportunidades" por importe de 48.000,00 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género. Esta generación se financia con fondos procedentes de la subvención concedida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Segundo. - Con fecha 14 de agosto de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Archivo Municipal al objeto de transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9206/22606 "Reuniones, conferencias y cursos", del programa de Archivo municipal, por importe de 523,95 €, a la aplicación presupuestaria 01/9206/623 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje" del citado programa, para la compra e instalación de un equipo de megafonía.

Tercero. - Con fecha 14 de septiembre de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora Accidental del Servicio de Intervención Social al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 10/2311/143 "Retribuciones otro personal" del programa de Intervención Social, por importe de 83.080,45 € y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Seguridad Social" del programa de Gestión de Recursos Humanos, por importe de 26.585,75 €, para la contratación de personal para la actualización de módulos Equipos de Acción Social Básica.

OTROS DATOS

Código para validación: **HYMIK-453NG-MO68C**
 Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 11:47:50**
 Página 2 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 28/09/2020 09:50
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 28/09/2020 09:59
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 10:03
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/09/2020 11:13

ESTADO

FIRMADO
 28/09/2020 11:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 750669 HYMIK-453NG-MO68C-42D0E01744A8F59D224ABC809A75A2EA406935D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



En la citada propuesta, se solicita también la generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 10/2311/143 "Retribuciones otro personal" por importe de 133.626,85 €; 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 286.053,64 €; 10/2311/22699 "Otros gastos diversos" por importe de 50.000,00 €; 10/2311/48001 "Atenciones benéficas, ayudas a familias" por importe de 300.000,00 € y 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 317.458,49 € todas ellas del programa de Intervención Social, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 42.760,59 € del programa de Gestión de Recursos Humanos, para nuevas contrataciones de personal de refuerzo por COVID-19, así como para atender gastos de servicios de proximidad (SAD, teleasistencia, etc.) y de exclusión social (necesidades básicas, alimentación infantil, etc.).

Ambas generaciones se financian con fondos procedentes de subvenciones de la Junta de Castilla y León.

Cuarto. - Con fecha 14 de septiembre de 2020 se ha recibido propuesta del Gestor del programa de Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos al objeto de transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 08/1532/619 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras", del programa de Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos, por importe de 700,00 €, a la aplicación presupuestaria 08/1532/624 "Inversión nueva en elementos de transporte" del citado programa, para tener consignación suficiente para la adquisición de un camión.

Quinto. - Con fecha 14 de septiembre de 2020 se ha recibido propuesta del Subdirector del departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 11/1321/12003 "Sueldos del grupo C1", del programa de Policía municipal, por importe de 80.000,00 €, y desde la aplicación presupuestaria 11/1361/12101 "Complemento específico" del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 250.000,00 €, a las aplicaciones presupuestarias 11/1321/151 "Gratificaciones" del programa de Policía municipal por importe de 80.000,00 € y 11/1361/151 "Gratificaciones" del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 250.000,00 €, para atender el pago de los servicios extraordinarios que presta el personal de la Policía Municipal y del Servicio de extinción de incendios.

Sexto. - Con fecha 28 de agosto de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 80.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 20.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

OTROS DATOS

Código para validación: **HYMIK-453NG-MO68C**Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 11:47:50**

Página 3 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 28/09/2020 09:50
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 28/09/2020 09:59
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 10:03
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/09/2020 11:13

ESTADO

FIRMADO
28/09/2020 11:13

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 750669 HYMIK-453NG-MO68C-42D0E01744A8FE59224ABC909A75A2EA4D9695D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Séptimo. - Con fecha 28 de agosto de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 32.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 8.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada, mayores de 55 años. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Octavo. - Con fecha 28 de agosto de 2020 se ha recibido propuesta del Sr. Director del departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de transferir crédito entre diversas aplicaciones del capítulo 1 de gastos de personal, por un importe total de 224.374,00 €, para atender la parte de gastos de personal que no cubren las subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, relativas al proyecto de contratación de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada (EXCYL 2020) y al proyecto de contratación de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada mayores de 55 años (EXCYL55/2020).

Noveno. - Con fecha 21 de septiembre de 2020 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora de la Oficina Presupuestaria, al objeto de modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 258.064,78 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regulan las modificaciones de créditos por transferencias y las modificaciones por generaciones de créditos.

Segundo. - Los artículos 40, 41, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos a los mismos tipos de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2020, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en los artículos 179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 40 y 43 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2020.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

OTROS DATOS

Código para validación: **HYMIK-453NG-MO68C**
Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 11:47:50**
Página 4 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 28/09/2020 09:50
2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
VISADO 28/09/2020 09:59
3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 10:03
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/09/2020 11:13

ESTADO

FIRMADO
28/09/2020 11:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 750669 HYMIK-453NG-MO68C-42D0E01744A8FE5D224ABC809A75A2EA4D9695D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 14 dentro del Presupuesto Municipal, por transferencias de crédito por importe de quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete euros con noventa y cinco céntimos (555.597,95 €) y por generación de créditos por importe de un millón cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (1.427.565,77 €), con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA	GENERACION DE CREDITOS
06/2315/22613			48.000,00
01/9206/623	523,95		
01/9206/22606		523,95	
10/2311/143			83.080,45
04/9202/16000			26.585,75
10/2311/143			133.626,85
04/9202/16000			42.760,59
10/2311/22799			286.053,84
10/2311/22699			50.000,00
10/2311/48001			300.000,00
10/2311/22799			317.458,49
08/1532/624	700,00		
08/1532/619		700,00	
11/1321/151	80.000,00		
11/1361/151	250.000,00		
11/1321/12003		80.000,00	
11/1361/12101		250.000,00	
04/9202/143			80.000,00
04/9202/16000			20.000,00
04/9202/143			32.000,00
04/9202/16000			8.000,00
04/9202/143	8.000,00		
04/9202/16000	1.000,00		
04/9202/143	183.374,00		
04/9202/16000	32.000,00		
07/1711/13000		8.000,00	
07/1711/13002		1.000,00	
07/1711/13002		90.000,00	
07/1711/13000		15.000,00	
11/1621/13002		93.374,00	
11/1631/13002		17.000,00	
TOTAL	555.597,95	555.597,95	1.427.565,77

OTROS DATOS

Código para validación: **HYMIK-453NG-MO68C**
Fecha de emisión: **28 de septiembre de 2020 a las 11:47:50**
Página 5 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 28/09/2020 09:50
2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos de Ayuntamiento de Valladolid
VISADO 28/09/2020 09:59
3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 28/09/2020 10:03
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 28/09/2020 11:13

ESTADO

FIRMADO
28/09/2020 11:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 750669 HYMIK-453NG-MO68C-42D0E01744A8F59D224ABC908A75A2EA409695D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	INGRESOS GENERADOS
45034	48.000,00
45004	109.666,20
45013	1.129.899,57
45152	100.000,00
45153	40.000,00
TOTAL	1.427.565,77

Segundo. - Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar, por un importe de 258.064,78 euros, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo			
		Inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Final
03/9241/632	2020/4/9241/1	353.120,00	- 8.431,49	- 244.575,00	100.113,51
03/9241/632	2020/4/9241/5	0,00		+ 55.703,00	55.703,00
03/9241/632	2020/4/9241/6	0,00		+ 63.870,00	63.870,00
03/9241/632	2020/4/9241/7	0,00		+ 16.015,00	16.015,00
03/9241/632	2020/4/9241/8	0,00		+ 15.987,00	15.987,00
03/9241/632	2020/4/9241/9	0,00		+ 5.572,00	5.572,00
03/9241/632	2020/4/9241/10	0,00		+ 20.141,00	20.141,00
03/9241/632	2020/4/9241/11	0,00		+ 16.027,00	16.027,00
03/9241/632	2020/4/9241/12	0,00		+ 7.260,00	7.260,00
03/9241/633	2020/4/9241/13	0,00		+ 40.000,00	40.000,00
03/9241/633	2020/4/9241/14	0,00		+ 4.000,00	4.000,00
08/1341/619	2015/4/1341/7	1.711.000,00		- 13.489,78	1.697.510,22
08/1341/640	2017/4/RMTE/116	0,00		+ 13.489,78	13.489,78

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

28/09/2020

Modificación presupuestaria 1, expediente 14

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 12:12

Para: Servicio de Igualdad Juventud e Infancia; Direccion del Area de Educacion Infancia Juventud e Igualdad

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 14, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

1.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22613 "Plan de igualdad de oportunidades" por importe de 48.000,00 €, del programa de Políticas de igualdad e infancia, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género. Esta generación se financia con fondos procedentes de la subvención concedida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

28/09/2020

Modificación presupuestaria 2, expediente 14

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 12:12

Para: Servicio de Archivo Municipal

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 14, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

2.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 01/9206/22606 "Reuniones, conferencias y cursos", del programa de Archivo municipal, por importe de 523,95 €, a la aplicación presupuestaria 01/9206/623 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje" del citado programa, para la compra e instalación de un equipo de megafonía.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

28/09/2020

Modificación presupuestaria 3, expediente 14

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 12:12

Para: Servicio de Intervención Social; Salome Marcos Gonzalez; Direccion del Area de Servicios Sociales

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 14, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

3.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 10/2311/143 "Retribuciones otro personal" del programa de Intervención Social, por importe de 83.080,45 € y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Seguridad Social" del programa de Gestión de Recursos Humanos, por importe de 26.585,75 €, para la contratación de personal para la actualización de módulos Equipos de Acción Social Básica.

Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 10/2311/143 "Retribuciones otro personal" por importe de 133.626,85 €; 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 286.053,64 €; 10/2311/22699 "Otros gastos diversos" por importe de 50.000,00 €; 10/2311/48001 "Atenciones benéficas, ayudas a familias" por importe de 300.000,00 € y 10/2311/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 317.458,49 € todas ellas del programa de Intervención Social, y en la aplicación presupuestaria 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 42.760,59 € del programa de Gestión de Recursos Humanos, para nuevas contrataciones de personal de refuerzo por COVID-19, así como para atender gastos de servicios de proximidad (SAD, teleasistencia, etc.) y de exclusión social (necesidades básicas, alimentación infantil, etc.)..

Ambas generaciones se financian con fondos procedentes de subvenciones de la Junta de Castilla y León.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

28/09/2020

Modificación presupuestaria 4, expediente 14

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 12:12

Para: Servicio de Espacio Publico e Infraestructuras

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 14, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

4.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 08/1532/619 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras", del programa de Pavimentación de vías públicas y otros servicios urbanísticos, por importe de 700,00 €, a la aplicación presupuestaria 08/1532/624 "Inversión nueva en elementos de transporte" del citado programa, para tener consignación suficiente para la adquisición de un camión.

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es

28/09/2020

Modificaciones presupuestarias 5, 6, 7 y 8, expediente 14

Luis Miguel Lopez de Luzuriaga

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 12:21

Para: Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 14, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 11/1321/12003 "Sueldos del grupo C1", del programa de Policía municipal, por importe de 80.000,00 €, y desde la aplicación presupuestaria 11/1361/12101 "Complemento específico" del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 250.000,00 €, a las aplicaciones presupuestarias 11/1321/151 "Gratificaciones" del programa de Policía municipal por importe de 80.000,00 € y 11/1361/151 "Gratificaciones" del programa de Prevención y extinción de incendios, por importe de 250.000,00 €, para atender el pago de los servicios extraordinarios que presta el personal de la Policía Municipal y del Servicio de extinción de incendios.

6.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 80.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 20.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

7.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Retribuciones otro personal", por importe de 32.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad Social" por importe de 8.000,00 €, ambas del programa de Gestión de Recursos Humanos, para la contratación temporal de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada, mayores de 55 años. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

8.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones del capítulo 1 de gastos de personal, por un importe total de 224.374,00 €, para atender la parte de gastos de personal que no cubren las subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, relativas al proyecto de contratación de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada (EXCYL 2020) y al proyecto de contratación de trabajadores desempleados perceptores de renta garantizada mayores de 55 años (EXCYL55/2020).

Un saludo.

Luis Miguel López de Luzuriaga
Subdirector Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Tfno. 983 42 62 73 Ext. 7209
e-mail : lmlopez@ava.es